PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid	Por un mes	Ptas. 5							
Provincias, incluso las islas Baleares y Canarias	Por tres meses.	- 20							
Ultramar	Por tres meses.	- 30							
Extranjero	Por tres meses.	- 45							
El pago de las suscripciones será adelanta- do, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.									
En la Administración	de la GACETA se	hallan de							

venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación; piso bajo:

Previncias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Les anuncies y teda clase de reclamaciemes se reciben en dicha Administración della GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Macienda :

Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan. Extravío de dos inscripciones del 3 por 100.

Administración de la Fúbrica Nacional de la Moneda y Timbre-Subasta para la adquisición de bramante.

Maisterie de la Sebernación :

Real orden resolutoria de un expediente sobre inteligencia del art. 75 del reglamento de saneamiento de poblaciones.

Dirección general de Administración.— Anunciando hallarse vacantes varias Contadurías de fondos municipales.

Citando á los representantes de la fundación instituída en Cádiz por D. Fadrique de Lila y Valdés.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden adaptando el nuevo plan de enseñanza á la Escuelas de Comercio.

Otra haciendo constar que las Escuelas de Veterinaria no están comprendidas en la segunda de las disposiciones transitorias del reglamento de exámenes y grados.

Subsecretaria. — Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Profesores auxiliares en la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona.

Señalando el día 3 del próximo Septiembre para la subasta de obras de reconstrucción de una parte de la Escuela Normal Central de Maestros. Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instruc-

ción primaria.—Memoria comprensiva de los trabajes realizados por dicha Junta durante el año 1900.

Real Academia de Bellas Astra de San Hernando — Varante.

Real Academia de Bellas Artis de San Fernando. — Varante de una plaza de Académico de número;

Ministerio de Agricultura, Indu: ria, Comercio y Stres publica:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junic.

Dirección general de Obras públicas. — Subastas para conservación de carreteras.

Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Oficiales segundos del Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles.

Aprobando una transferencia de concesión del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca.

Administración previncial:

Escuelas de Artes é Industrias de Oviedo y Villanueva y Geltrú.—Concursos á plazas de Ayudantes meritorios.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se express.

Anunciando hallarse citada la Junta municipal para celebrar sesión.

Ayuntamiento y Junta municipal de Villafranca de Navarra. Vacante de la plaza de Médico titular.

administración do justicio:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliego 14 de las sentencias de la Sala de lo civil, correzpondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado à informe del Consejo de Estado en pleno el expediente relativo à la consulta promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esa capital sobre inteligencia del art. 75 del reglamento de saneamiento de poblaciones de 15 de Diciembre de 1896, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 17 de Julio último, el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: En cumplimiento de Real orden de 17 de Junio pasado, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el Consejo de Estado en pleno una consulta del Alcalde de Almería sobre interpretación del art. 75 del reglamento de la ley de Saneamiento de 15 de Diciembre de 1896:

Resultando que el Alcalde expone la dificultad que surge para que á la primera reunión del Jurado que conoce de las expropiaciones concurran «todos los Vocales», como se lee en el artículo citado del reglamento, para que quede válidamente constituído aquél:

Resultando que la Sección correspondiente del Ministerio propuso que se añadiera al artículo un parrafo adicional autorizando la constitución del Jurado, en segunda convocatoria, con dos ter reras partes de los Vocales:

Considerando que si bien el art. 75 del reglamento dice que asistirán todos los Vocales del Jurado á la reunión en que se constituya, este precepto no debe en tenderse tan literalmente que precise la absoluta presencia de todos aquéllos, sino que es aplicable al caso el art. 78 del mismo reglamento, el cual, para deliberar y acordar sobre las cuestiones graves sometidas al Jurado, sólo precisa la presencia de la mitad más uno de los Vocales:

Considerando que, por consiguiente, no es necesario adicionar el art. 75, sino que basta aplicar el art. 78, pues no es lógico requerir mayor número de Vocales para el acto de mera constitución, definido en el artículo 75, que para los casos del art. 78, que se refiere à las cuestiones más importantes que debe resolver el Jurado;

El Consejo estima que debe manifestarse al Alcalde de Almería que procede resolver la duda consultada aplicando al caso el art. 78 del reglamento de 15 de Diciembre de 1896.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento, el del Alcalde Presidente del Ayuntamiento y demás

efectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1901.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador civil de la provincia de Almería.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Para la mejor adaptación de las reformas introducidas sn los Estudios de Comercio por el Real decreto de 17 del actual, y al objeto de que no se perturbe inútilmente el Profesorado de las actuales Escuelas de Comercio, así como también para que las nuevas enseñanzas puedan darse debidamente desde el próximo curso, sin que a los alumnos que están siguiendo la carrera mencionada se le irroguen perjuicios;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido à bien disponer lo siguiente:

1.º En 1.º de Septiembre próximo se abrirá matricula para el curso de 1901-1902, en el primer año de los Estudios elementales de Comercio que señala el artículo 60, en los Institutos generales y técnicos de Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Canarias, Castellón, Coruña, Gerona, Granada, San Sebastián, Huelva, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

2.º Sin perjuicio de la distribución que haya de hacerse oportunamente, con arreglo à las nuevas plantillas del Profesorado actual de las Escuelas de Comercio, se abrirá en todas ellas matrícula en el segundo y tercer curso de Estudios elementales, según ê! nuevo plan, para alumnos que tengan aprobadas asignaturas del primero, segundo y tercer grupo, que señala el art. 5.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1887; entendiéndose, de conformidad con la jurisprudencia sentada en casos analogos, que cuando sólo les falte en el segundo curso indicado por la actual reforma, una ó dos asignaturas, podrán matricularse de éstas con las del tercero. En otro caso, sin tener aprobadas todas las del segundo del nuevo plan, no podrán obtener matricula en las que comprende el tercero. Que-. dan exceptuados del examen del segundo curso de Gramática los alumnos que hayan aprobado alguna de las materias del primer grupo que determina el plan antiguo.

3.º A los que les falte aprobar del primer curso únicamente la Caligrafía, podrán matricularse de ésta con las del segundo curso.

4.º De igual manera se abrirá matrícula en las Escuelas superiores de Comercio del primer curso de estudios del Profesorado, con arreglo al nuevo plan, para los alumnos que, habiendo cursado los de Perito mercantil por el plan de 1887, dessen obtener el título de Profesores por el nuevo.

5.º Las asignaturas comprendidas en los actuales cursos del Profesorado que se hayan aprobado en los estudios de Perito, tendrán validez académica, siendo computable el Italiano por el Alenán en las Escuelas de Barcelona, Alicante, Málaga y Cádiz para los que, en sustitución de esta última lengua, hubiesen cursado aquélla, de conformidad con las disposiciones del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

- 6.º Los alumnos que tengan aprobadas en el Bachillerato asignaturas de las comprendidas en el primero y segundo curso de Estudios elementales de Comercio y en el primer año de superiores, obtendrán yalidez académica para las mismas, y podrán matricularse en las restantes por el orden que se establece en el nuevo plan.
- 7.º A los que les falte del primer curso de Estudios del Profesorado, sólo la asignatura de Conocimiento y aplicación de productos objeto de comercio, podrán obtener matrícula de ésta, con las del segundo año.
- 8.º Hasta tanto que se haga, como queda dicho, el destino definitivo del personal docente de las Escuelas de Comercio, los actuales Profesores se encargarán de las nuevas asignaturas, en la forma siguientes:

Estudios elementales.

El Catedrático de Geografía y Economía política, explicará:

Segundo curso. Geografía y Estadística económica de Europa, alterna.

Economia politica, alterna.

Tercero curso. Geografía y Estadística económica industriales y universales, alterna.

El de Legislación mercantil:

Segundo curso. Rudimentos de Derecho, alterna. Tercer curso. Elementos de Derecho mercantil, al-

El de Contabilidad y Teneduría de libros:

Tercer curso. Teneduría de libros y Prácticas mercantiles, diaria.

El de Aritmética y Cálculos mercantiles:

Segundo curso. Aritmética mercantil, alterna.

El de Lengua francesa:

Segundo curso. Francés (lectura y traducción), diaria.

Tercer curso. Francés (escritura y conversación), alterna.

El de Lengua inglesa:

Tercer curso. Inglés (lectura y traducción), al-

- 9.º De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 63 del mencionado Real decre to, las Corporaciones que deseen continuar con las Escuelas superiores de Comercio en las condiciones que se indican, habrán de comunicar su resolución á este Ministerio antes del 1.º de Octubre próximo, a los efectos oportunos.
- 10. Para las Escuelas superiores de Comercio que hayan de continuar, y hasta tanto que su personal se destine en la forma que la nueva organización exige, el Profesorado actual quedará encargado de las asignaturas de los grados elemental y superior, del modo siguiente:

Estudios superiores.

El Catedrático de Aritmética y Cálculos mercantiles. explicará:

Primer año. Elementos de Algebra y Calculos mercantiles, diaria.

Segundo año. Contabilidad de Empresas y Administración pública, alterna.

El de Legislación mercantil:

Primer año. Derecho mercantil y Legislación de Aduanas, alterna.

El de Historia y Reconocimiento de los productos comerciales:

Primer año. Conocimiento y aplicación de productos objeto de comercio, alterna.

Segundo año. Reconocimiento de productos comerciales, diaria.

El de Lengua inglesa:

Primer año. Inglés (perfeccionamiento, estilo epistolar), alterna.

El de Lengua-alemana:

Primer año. Alemán (Lectura y traducción), diaria. El de Historia del desarrollo del comercio y complemento de la Geografía.

Segundo año. Procedimientos industriales y Nocio. nes de armamento de buques, diaria.

11. En las Escuelas superiores, hasta tanto que se complete su organización con la debida separación de estudios, el actual Catedrático de Contabilidad y Teneduría de libros explicará, además de la señalada en el tercer curso de Estudios elementales, la de Aritmética mercantil, que se da en el segundo-curso de éstos.

Del mismo modo los Catedráticos de Lengua inglesa y de Legislación mercantil darán también las señaladas en el segundo y tercer curso elemental.

- 12. Según lo dispuesto en el art. 64, las asignaturas de Elementos de Física, Quimica é Historia natural, aplicados al comercio, se darán por los respectivos Catedráticos de los Institutos.
- 13. Los Ayudantes de todas las Escuelas de Comercio continuarán como hasta aquí prestando sus servicios para sustituir á los Catedráticos en el desempeño de las clases por vacantes, ausencias ó enfermedades. Oportunamente se dará á dichos funcionarios el destino que proceda, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En la carrera de Veterinaria no hay curso preparatorio, y no será apropiado, por consiguiente, que se haya dado carácter de tal á las asignaturas que exige como previas al ingreso el art. 5.º del reglamen to de exámenes y grados de 10 de Mayo último. En su virtud, para reparar equivocadas interpretaciones y reponer la debida unidad de procedimientos en todas las Escuelas de Veterinaria;

- S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se haga constar:
- 1.º Que las Escuelas de Veterinaria no están comprendidas en la segunda de las disposiciones transitorias del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo último expresado, la cual se refiere solamente al preparatorio de Facultades.
- 2.º Que los que deseen comenzar la carrera de Veterinaria matriculandose en el primer curso en el próximo mes de Septiembre, deben sufrir el examen y llenar los demás requisitos que se determinan en el artículo 5.º de dicho reglamento.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 3 de Octubre próximo, y hora de las catorce, ten-drá lugar en esta Fábrica, y en el despacho del que suscribe, la subasta pública para la adquisición de 7.500 kilogramos de bramante para el servicio de la misma durante los años de 1902, 1903 y 1904. Lo que se anuncia al público, para que el que quiera inte

resarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condi-ciones, que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, en las horas hábiles de oficina, y cuya subasta se ajustará al modelo inserto á continuación.

Madrid 30 de Agosto de 1901.—Por el Administrador,

Luis Lopez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, que vive calle de, núm. cuarto, que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, 7.500 kilogramos de bramante, necesarios á dicha Fábrica en los años de 1902, 1903 y 1904, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un máximum de un 25 per 100, se com-promete á entregar en la misma cada kilogramo de bramante de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin modificación ulterior, por el precio de pesetas céntimos (en letra). (Fecha y firma del interesado.)

Birección general de la Deuda pública.

Sección 2.ª-Negociado 1.º

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 3 por 100, números 58.033 y 58.082, expedidas al Ayuntamiento de Carboneras (Cuenca), por los capitales de reales vellón 47.246·12 y 30.615.57 respectivamente, se previene á la persona en cuyo poder se hallasen que debe presentarlas en esta Dirección general ó Delegación de Hacienda de la citada provincia en el

término de treinta días, á contar des de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Bole in oficial de la anteriormente mencionada provincia; en la inteligencia que transriormente mencionada provincia; en la intergencia que trans-currido dicho plazo sin haber sido presentadas serán declara-das nulas y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 29 de Agosto de 1901.—El Subsecretario segundo, P. Francisco Gambra.=V.º B.º=El Director general, P. O.,

X-1744

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Dias 2 al 6 de Septiembre.

Pago de carpetas adicionales de intereses de cinco vencimientos, números 16.826 y 17.198.

Lo llamado y no recogido por iguales conceptos en señalamientos anteriores.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 26.100.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda del 5 por 100 amortizable, presentadas al canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1901, hasta

Idem de carpetas de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Mayo de 1898, hasta el núm. 3.020.

Pago de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.225.

Dia 3.

Idem id. de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientes de Agosto y Octubre; facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Dia 5.

Idem id. de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores. y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Pago de carpetas provisionales de la Deuda amortizable de 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1901, hasta el núm. 3.000.

Dia 6.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión de 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canje.

Madrid 30 de Agosto de 1901.-El Director general, P. O., Regino Escalera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Vacantes las Contadurías de fondos municipales de Baena (Córdoba), Alcalá la Real (Jaén) y Velez Málaga (Málaga), se anuncian concursos para proveerlas por término de treinta días, conforme previene el art. 20 del reglamento de 11 de Diciembre próximo pasado, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que las deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito, si los solicitantes tuvieren los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero último.

Madrid 30 de Agosto de 1901 == El Director general interino, S. Pastor.

Instruído el expediente á que se refiere el caso 4.º del artículo 67 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899 á fin de proceder á la concesión de una dote para ingresar en religión con fondos de la fundación instituída en Cádiz por D. Fadrique de Lila y Valdés, se cita á los representantes de la fundación é interesados en sus beneficios por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio á fin de que aleguen lo que estimen conveniente á su derecho.

Madrid 30 de Agosto de 1901.-El Director general inteiino, S. Pastor.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria. (1) Estado núm. 5.

Estado demostrativo de las pensiones de orfandad acordadas por esta Junta central en el año 1900, con expresión de los interesados, sus causantes, tiempo de servicio de éstos, clasificación que les hubiera correspondido, pensión concedida y Sr. Ponente que dictaminó.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	ÚLTIMA ESCUELA	PROVINCIAS	SITUACIÓN DEL CAUSANTE Á SU	1	PO DE SE		Clasificación del causante.	Pensión concedida á los interesados.	PONENTE
W SUS CAUSANTES	SERVIDA POR BL CAUSANTE		FALLECIMIENTO	Años.	Meses.	Dias.	Pesetas.	Pesetas.	TOREITI
oña Blasa y Doña Higinia Media y Amtía, hijas de Don	Pognalding	Alono	Activo	28		99	200	840	more and the second sec
Sartiago Media Urzina Avelina Uzquiano y González de Olano, hija	Respaldiza	,			5	23	360	240	Sr. Cortés.
de Doña María González de Olano	Leza		Idem	27	2	8	405	270	Idem.
hijos de Doña Adelina Soler Herrero Matilde y Doña Francisca Hernández Alex, hijas	Sax		Idem	22	1	9	550	366,66	Idem.
de Doña Ramona Alex Osta Purificación y Doña Remedios González Merlos, hi-	Ragol		Jubilado	3 8	3	6	600	400	Sr. A. Mariño.
jas de Doña María Merlos	Dalias	Idem	Activo	22	9	9	550	366'66	Idem.
dugo, hijas de D. Nicasio Martin	Arévalo	Avila Idem	Jubilado Idem	29 34	$\frac{1}{9}$	20 4	300 472'50	200 315	Idem. Idem.
talina Eulogia González	Castuera		Activo	39	6	11	940	626'66	Sr. Puerta.
D. Jerónimo Vilá Victoria Trens y Clapés, híja de D. José Trens Angela y Doña Antonia Garriga Reguat, hijas de	Santa Erlalia de Ròmana La Llacuna	!	Jubilado Idem	27 46	11 3	13 *	375 760	(2) 125 506 66	Sr. Zapatero Idem.
Doña Teresa Reguat	Sampedor	Idem	Activo	31	>	9	612:50	408,32	Idem.
Alcalde Irene Cosmos y Bengochea, hija de D. Miguel Cos-	Escobados de Arriba	Burgos	Jubilado	28	3	18	150	100	Sr. Cortés.
mos Olsina	Culla	Castellón	Idem	35	7	8	700	466'66	Idem.
D. Paulino Carabella	Candiel	Idem	Activo	23	9	10	412,50	(3) 137.50	Idem.
Vidal	Burriana	Idem	Jubilado	38	11	1	1.140	760	Idem.
Emilia Carabella Rubio, hija de D. Paulino Carabella	Candiel	Idem	Activo	23	9	10	412:50	(4) 173 50	Idem.
María de los Dolores Padilla Doncel, hija de Doña Josefa Doncel	Benamejí	Córdoba	Idem	21	4	22	550	36 6166	Sr. Puerta.
Asunción y Doña Margarita Martín de la Cruz, hijas de D. Pablo Martín	Hinojosa del Duque San Saturnino	Idem	Jubilado	38	5	18	940	626.05	Idem.
Darío Blanco Cabeza, hijo de D. Alberto Blanco Oleiros. Pedro Moya Valladolid, hijo de Doña Juana Valladolid	San Saturnino	*	Activo	32	1	15	540	300	Sr. Cortés.
Villarante na Josefa Rojo Marcilla, hija de Doña Francisca Mar-	Montalvo	Cuenca	Jubilado	26	9	18	495	330	Sr. Zapatero.
cilla Prieto	El Peral	Idem	Activo	33	6	27	437:50	291.66	Idem.
de D. Anselmo Samaniego	San Cecilio Castillejar	Granada Idem	Jubilado Activo	22 35	8	13 »	1.000 720	666'66 480	Sr. A. Mariño.
Trinidad Moyano Rioja, hija de D. José Moyano Rioja.	Motril	Idem.	Idem	34	11	20	1.050	700	Idem.
María Espectación Casaos Ibarrola, hija de D. Antonio Casaos	Morillejo	Guadalajara	Jubilado	36	8	17	540		Sr. Zapatero.
Manuela Jacoba Gutiérrez López, hija de Santos Gutiérrez	Durón	Idem	Activo	33	3	22	385		-
Agustina Cortina y Castejón, hija de Doña Elena		Huesca	Jubilado						Idem.
Castejón Navarro	Laluenga			31	4	28	472.50		Sr. Sardá.
món Cónsul	Panticosa	Idem	Activo	25	6	14	405	270	Idem.
Micaela Beltrán Gil	Idem	Idem	Idem	22	4	6	312-50		Idem.
bio, hijas de Doña Antonia Toribio Francisca Vilches y Morcillo Jodar, hija de Doña	Torreperogil	Jaén	Idem	33	7	24	805	530 05	Sr. A. Mariño.
Antonia Morcillo Jodar	Larva	Idem	Idem	22	2	- 16	312,20	208'32	Idem.
hijas de Doña Ana María Torres	Martos	Idem	${\rm Idem.} \dots$	48	1	14	1.200	800	Idem.
hijas de D. Antonio Ruiz y Ortiz	Linares La Pola de Gordón	IdemLeón	IdemIdem.	53 28	2 6	28 4	$\frac{1.420}{375}$		Idem. Sr. Cortés.
E'ngracia Bello Santín, hija de D. Gaspar C. Bello Gallego	Trabadela	Idem	Jubilado	32	1	1	472·50	315	Idem.
Mai fa, Doña Angela y Doña Inés Banufet y Caelles, hi az de Doña María Angela Caelles	Llovera	Lérida	Idem	31	6	1	472.50		÷ .
Francisca Marcela Valle y Nicolau, hija de Doña Bríg ida Antonia Nicolau	Torres de Segre			31		5	665	1	Sr. Zapatero.
Ramón Port w Pon, hijo de Doña Raimunda Pon (6)	Palau de Anglesola	Idem	Idem Activo	$\frac{31}{22}$	10 1	25	312·50		Idem. Idem.
a Teresa C uyto y Lloréns, hija de Doña Carmen Llo- réns	Lérida	Idem	Idem	29	1	24	375	250	Idem.
Victoria Rodríguez León, hija de D. Gabriel Rodríguez y l'ernández	Zaratón de Ricja	Logroño	Idem	49	1	24	6 0 9	400	Sr. Sardá.
Silvia Ordo rica Matute, hija de D. Antonio Ordorica Gamerá	Briñas	Idem	Idem	20	10	15	312-50	208:33	Idem.
María Encarn veién y Doña Bona Corral é Ibáñez,	Alesanco	Idem	Idem	34	3	22	6 30	420	Idem.
María Amparo R'uiz del Portal y Diez, hija de Don	Abalos	Idem	Idem	35	8	27	560		Idem.
Elisa Rico López, h'ija de D. Maximino Rico Pérez. Ceferina Clumilla La masias, hija de D. Manuel Chu-	Entrena	Idem	(8)	*	>	>	>	»	Idem.
milla Piñeiro	San Esteban del Valle	Lugo	Jubilado	35	5	21	560	373:33	Sr. Cortés.
Guitián Rubiños	Navia	Idem	Activo	2 6	8	16	375	250	Idem.
Risc	Lozoya	Madrid	Idem	34	11	12	472	315	Sr. Zapatero.
Rafaela y Doña Teresa Molina Alarcón, hijas de Doña Francisca Alarcón	Atajate	Málaga	Jubilado	21	7	2	31 2 :50		Sr. A. Mariño.
Rosa Molló Peraire, hija de D. Ramón Molló Encarnación García Ceseto, hija de D. José García.	Málaga Nerja		Activo Idem		10	13 26	1.160 275	773'32 183'33	
Adoración Margarita y Doña Purificación Juana Sola Torices, hijas de D. Matías Sola Gómez	Málaga	Idem	Lilana	31	5	20	1.495	956'66	Idem

Véase la Gaceta de 24 del actual.
Comparten la pensión con la viuda del causante.
Comparte la pensión con otra huérfana de anterior matrimonio.
Comparte la pensión primero con la viuda del causante y después con los hijos.
Comparte la pensión con la viuda del causante, que le fué reconocida á ésta en 1896.
No se han dado salida á las ordenes por faltar que se justifiquen algunos extremos.
Comparte la pensión con la viuda del causante.
Denegada por vivir su madre, que cobra la pensión de viudedad.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	ÚĽTIMA ESCUELA	*	SITUACIÓN DEL CAUSANTE Á SU	DE	PO DE SE		Clasificación del causante.	Pensión concedida á los interesados.	PONENTES
Y SUS CAUSANTES	SERVIDA POR EL CAUSANTE	PROVINCIAS	FALLECIMIENTO	Años.	Meses.	Dias.	Pesetas.	Pesetas.	FORENTES
	приници								wandangamanganaga walan wandanga katapa k
Jesús, Doña María Antonia, D. Isaías, Doña Dolores y Doña Carmen Montalt Cebriá, hijos de Doña Antonia	Matau -	Manuela	Activo	20	6	14	412:50	275	Sa Contág
Cebriá Castelló oña Josefa y Doña Clotilde López Litrán, hijas de Doña	Totana	Murcia			2	22	412.50	275 275	Sr. Cortés. Idem.
Josefa Litrán Garcíaor Victorina Ansorena Cortasia, hija de Doña Valentina	Archivel	Idem	(1)	»	~ »	~~ >	¥12 00	» »	Sr. Sardá.
Cortasia	Muniaín de la Solana	Idem	Activo	22	10	14	575	(2) 191'66	Idem.
María y Doña Celestina Valdés Cardín, hijas de Don Manuel Valdés Llano	Santa María de Anayo	Oviedo	Jubilado	25	11	4	150	100	Sr. Cortés.
Matilde y Doña María Fernández García, hijas de D. Manuel Fernández Fombona	Cenén	Idem	Activo	35	4	4	540	360	Idem.
Guillerma Filomena Menéndez Piñera, hija de Don Pedro Menéndez García	Ceares	Idem	Idem	50	5	4	420	280	Idem.
Josefa López Fernández, hija de D. Juan Francisco López Acevedo	Aules	Idem	Jubilado	41	5	19	54 0	360	Idem.
María Rosario Abad Presa, hija de D. Santos Adad. Ernestina y D. Pedro Ancochea Salgado, hijos de	San Cristóbal de Bocao	Palencia	Activo	26	6	5	187'50	125	Idem.
D. Ramón Ancochea Montes	Redondela	Pontevedra	Idem	27	8	4	690	230	Idem.
D. Francisco Arroyo	Bogajo	Salamanca	Jubilado	49	11	*	54 0 -	360	Sr. A. Mariño.
bastián Bernal Felisa Ruano Ereña, hija de Doña María Luisa Ereña.	Tejeda Paradinas	IdemIdem.	IdemActivo	45 33	10	22	320 472 50	21 3 '32 315	Idem. Idem.
Donaciana y Doña Iluminada Bayo y Carcía, hijas	Maderuelo	Segovia	Idem	20	11	3	312:50	(2) 104'16	Sr. Zapatnro.
de D. Tomás Bayo	Lumelo	Soria	Idem	23	,	7	337:50	225	Sr. Sardá.
Bonifacia García y García, hija de D. Saturio García. Fidel y Doña María Milagros Izquierdo, hijos de Tomás	Abejar	Idem	Idem		10	10	600	400	Idem.
Izquierdo	Tera	Idem	Idem	34	2	25	175	116,66	Idem.
Martín	Perelló	Tarragona	Idem	35	10	28	920	613'32	Sr. Zapatero.
Doña Isabel Dualde	Tortosa	Idem	Idem	*	*	>	*	(3)	Idem.
Rosa Gonzalez y RomeroVirgilia Alijarde Ballesteros, hija de D. Manuel	Villar de Cobo	Teruel	Idem		•	*	472,50	315	Sr. Sardá.
Alijarde Margarita Carlota Visitación Mateo Zaera, hija	El Poyo		` .		9	4	405	135	Idem.
de Doña María Manuela Zaera Dolores Vargas Parra, hija de Doña Juliana B. Parra.	Oliete	Idem Toledo	Jubilado Activo	45 30	6 »	25 3	€00 437'50	400 291 66	Idem. Sr. Zapatero.
José María y Doña María Pilar Oltra y Crespo, hijos de D. José Oltra	Daimuz	Valencia	Jubilado	20	8	6	337'50	225	Sr. Cortés.
oña Milagro Aguilar y Beltrán, hija de D. Manuel Aguilar	Rafelguaraf	Idèm	Activo	41	3	26	540	360	Idem.
Adelaida Cortés Villanueva, hija de Doña Ignacia Villanueva	Alpuente	Idem	Idem	27	>	28	495	330	Idem.
Vicenta Colom y Ruano, hija de D. Vicente Ruano. Felicidad Jimeno y Mellado, hija de D. Vicente Ji-	Cerdá y Torrella	Idem	Idem	20	3	29	312,50	208:33	Idem.
meno. Jerónima Alonso Fadrique, hija de D. Patricio	Vinalesa	Idem Valladolid		29 52	10 8	5 2	525 1.700	(2) 175 1.133 [,] 33	Idem.
Alonso Enriqueta y Doña María Asunción Díez Gutier, hi-	Valladolid Tordehumos	Idem	IdemIdem	52 26	11	13	495	330	Idem.
jas de D. Juan J. Díez. Angela y Doña Francisca Andrés Ortiz, hijas de	Maejos		Jubilado	,	3	17	940	626 466	Idem.
D. Francisco Andrés Polo	-	Idem	Activo	34	7	20	805	536.66	Idem.
Encarnación, Doña Carmen, Doña Filiberta y Don	146111		ACHYO	34 .	•	, 20	000	930·00	Idem.
César Valhondo y Pérez, hijos de D. Cástor Valhondo	Villanueva del Campo	Zamora	Idem	20	3	20	412'50	275	Sr. A. Mariño.
María, D. Antonio, D. Luis, D. José y Doña Bibia- na Henández Costilla, hijos de D. Antonio Her- nández	Villafafila	Idem	Idem	26	4	3	525	350	Idem.
Julia Escudero Velasco, hija de D. Francisco Escudero.	Valdespino	1	Idem	36	4	24	500	333,33	Idem.
María Pérez Cano, hija de Doña María Facunda	-	Idem	Idem		2	19	700		Idem.
Petra, Doña Demetria y Doña Maximina Gutiérrrez Velasco, hijas de Doña Celedonia Velasco	Venialbo		Idem	37	8	16	660	440	Idem.
Irene, Doña Julia, Doña Encarnación, D. Manuel, D. José y Doña Luisa Moya, hijos de Doña Inés			.uom	0,		10	500	****	Zuviii.
GascuéFilomena y Doña Carmen Garcés, hijas de Doña Fi-	Zaragoza	Zaragoza	Idem	24	10	5	1.062'50	708:32	Sr. Sardá.
lomena Pabón	Casa-Blanca	Idem	Idem	26	₽ .	22	495	330	Idem.
nuel Garcés	Montañana	Idem	Idem	. 30	1	24	612:50	408'33	Idem.
chez	Illueca	Idem	Jubilado	22	5	23	447'50	298:33	Idem.
tiago Juarrero	Bijuesca	Idem	Idem	43	6	16	930	624	Idem.

Denegada por ser monja profesa.

Comparte la pensión con la viuda del causante.

Denegada por ser monjas profesas.

(Se continuará.)

Subsecretaría.

BELLAS ARTES

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar numerario de Perspectiva y Sombras, Estereotomia y Topografía, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad y demás ventajas que la ley establece para estos Profesores, cuya vacante ha de proveerse con arreglo á las prescripciones vigentes, verificándose los ejercicios de oposición en Madrid, con sujeción al programa formulado por el Claustro de Profesores de la citada Escuela, y que se inserte à continuación:

PROGRAMA

Los ejercicios serán cuatro: el primero consistirá en la contestación por escrito, durante tres horas, á tres temas, uno por cada asignatura de las que corresponden á esta oposición, sacados á la suerte entre cincuenta ó más que tendrá preparados el Tribunal, y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo.

Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente con el auxilio del encerado, á seis temas, de los que corresponderán dos ó cada asignatura, sacados á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en esto más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que no llegue á emplear la media hora en estas contestaciones, quedará excluido de la oposición,

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición.

Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluídas en los programas vigentes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas:

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora. Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar de que pueda disponer el Tribunal.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un problema sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas. Tanto en este ejercicio como en todos los anteriores, se facilitará á los actuantes los formularios, obras auxiliares, las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no estar inhabilitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer el título de Arquitecto ó tener aprobado el ejercicio final de la carrera.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Subsecretaría en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, serán excluídos de esta oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes que se hallan en vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio habrá de publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se **ver**ifique

Madrid 29 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, Federico Requejo.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar numerario de Resistencia de materiales, Hidráulica y Máquinas, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para estos Profesores, cuya vacante ha de proveerse con arreglo á las prescripciones vigentes, verificándose los ejercicios de oposición en Madrid con sujeción al programa formulado por el Claustro de Profesores de la citada Escuela y que se inserta á continuación:

PROGRAMA

Los ejercicios serán cuatro; el primero consistirá en la contestación por escrito durante tres horas á tres temas, uno por cada asignatura de las que corresponden á esta oposición, sacadas á la suerte entre 50 ó más que tendrá preparadas el Tribunal, y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo.

Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1895.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente, con el auxilio del encerado, á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura, sacados á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora, ni menos de media, por cada uno de los actuantes. El que no llegue á ocupar la media hora en estas contestaciones quedará excluído de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición. Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluídas en los programas entes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora. Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar y de que pueda disponer el Tri-

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un problema sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas. Tanto en este ejercicio como en todos los anteriores, se facilitarán á los actuantes los formularios, obras auxiliares, las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no estar inhabilitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad y poseer el título de Arquitecto, ó tener aprobado el ejercicio de final de carrera.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Subsecretaría en el término de tres meses, á contar desde la publi-

cación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no las presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente de la misma indole, serán excluídos de esta oposición, con arreglo á las disposiciones legales que se hallan en vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio habrá de publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 29 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, Federico Requejo.

Construcciones civiles.

Habiéndose recibido los telegramas de los Gobernadores civiles de Palencia, Santander, Tarragona, Valladolid y Vizcaya, cuya falta motivó la suspensión de la subasta de obras de reconstrucción de una parte de la Escuela Normal Central de Maestros, esta Subsecretaría ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, á las doce de su tarde, para celebrar dicho

Madrid 30 de Agosto de 1901.=El Subsecretario, F. Requejo.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de Académico de número, de la clase de no Profesores, que se halla vacante en la Sección de Arquitectura por fallecimiento del Exemo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

Las condiciones exigidas para optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del reglamento:

Art. 77. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

1. Ser español.

2.ª Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las artes por haber escrito obras de mérito reconocido relativas á ellas, desempeñando bajo las condiciones legales, en Universidades ó Escuelas superiores del Estado, la enseñanza de la Ciencia estética ó de la Historia del Arte; haber formado colecciones de obras artísticas ó prestado marmada protección á las artes ó á los artistas.

3.ª Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á plaza de Académico de número se necesita que preceda, ó solicitud del interesado, ó propuesta firmada por tres Académicos, con el dése cuenta del Director, debiendo expresarse siempre, con la claridad conveniente, los méritos en que se funda la petición ó propuesta.

En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los estatutos y reglamento, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes hasta el día 30 de Septiembre del corriente año, á las veinticua-

Madrid 30 de Agosto de 1901. = El Secretario general, Simeón Avalos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Bireccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1901 (1).

Expediente núm. 24.748. D. Evaristo Segur y Blanch. Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la fabricación de cinturones por medio de trencillas planas ó cordones.

Expedida en 31 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.749. D. Juan Peitre y Solá.

Patente de invención por veinte años por el producto industrial refajos de francia de algodón, bordados mecánicamente á cadeneta ó al realce.

Expedida en 21 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.758. D. Félix López y D. Marcos

Patente de invención por veinte años por un aparato para filtrar agua á presión, sistema Félix.

Expedida en 15 de Noviembre de 1899.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 24.759. La Compagnie Française du Metal Deployer.

Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para la fabricación de objetos de metal calados.

Expedida en 17 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.768. Johann Stumpf.

Patente de invención por veinte años por un motor de gas á dos tiempos. Expedida en 14 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11. de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.771. D. Ramón Pons y Oms.

Patente de invención por veinte años por un aparato vulcanizador batería, sistema Pons, para vulcanizar ó endurecer dentaduras de cautchouc.

Expedida en 17 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual. esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Adanero á Gijón, segunda sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 22.428 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre eróximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en

los mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjundo modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garan-tía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

trucción.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Adanero a Gijón, segunda sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obrasasi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Villacastín á Vigo á León, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 19.998 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la pro-

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pese-tas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el de pósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901 .= El Director general, D. Arias de Miranúa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para con-servación de la carretera de Villacastín á Vigo á León, du-rante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción de los expresados requisitos y condiciones, por la centidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran-do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desachada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como seda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de León á Astorga, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 11.427 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Chras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en

los mismes días y horas.

Las preposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acre-dite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de León á Astorga, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la can-

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mento la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acepios de piedra para conservación de la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 40.449 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León. vincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todes los Gobiernos civiles de la Península,

en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 410 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la refe-

rida Instrucción.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D.

Arias de Miranda.

Medelo de proposición

D. N. N. vecino de, según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos, durante los años 1902, 1903 y 1904, provincia de León, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente le cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes

de Octubre, a las cos, para la aqualicación en publica subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de León á Cabcalles, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 27.721 pesetas 21 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientos, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábies de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubro próximo a en tada las Cobiernas circles de la fecta. bre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Penínsu-

la, en los mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901. = El Director general, D

Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de León á Cabcalles, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carre-

Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de la ción.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos

días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.=El Director general, D.

Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á la Coruña, segunda sección; de Ponferrada á la Espina; de Villafranca del Bierzo al ferrocarril de Palencia á la Coruña, y de Toral de los Vados á Santalla de Oseos, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desschada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Loja al puerto de l'orre del Mar, de Rute á Loja y de Montefrío á la estación del Tocón, durante los años de 1903 y 1904, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata

es de 11.970 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la pro-

vincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arreglándose ai adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-

les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901. = El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las estreteras de Loja al puerto de Torre del Mar, de Rute á Loja y de Montefrío à la estación del Tocón, durante los años de 1903 y 1904, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mesde Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cúllar de Baza á Huéscar, durante los años de 1902 y 1904, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 10.641 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la pro-

vincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cincode la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado per las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredito haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.-El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cúllar de Baza a Huéscar, durante los años de 1902 y 1904, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran-do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expresa determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna ciáusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Granada a Motril, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 39.595 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agicultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en consignarse procesa. metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la referida Ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901. = El Director general, D. -Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Granada á Motril, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran-do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Armilla a Alhama, durante los años de 1902, 1903 y 1904.

Armina a Arnama, durante los anos ce 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 11.736 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, halléndose de manifesto, para conocimiente. Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D.

Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., snterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Armilla á Alhama, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con actriata sujeción á los cargos des requisitos requisitos para la conservación de los mismos, con actriata sujeción á los cargos des requisitos requisitos para la conservación de los mismos, con actriata sujeción á los cargos des requisitos requisitos para la conservación de los mismos, con actriata sujeción de los cargos des requisitos requisitos para la conservación de los mismos, con actriata sujeción de los acopios de presentación de los mismos, con actriata sujeción de los acopios de presentación de la cargo la ejecución de los mismos, con actriata sujeción de la cargo la ejecución de los mismos, con actriata sujeción de la cargo la ejecución de los mismos, con actriata sujeción de la cargo la ejecución de los mismos, con actriata sujeción de la cargo la ejecución de los mismos, con actriata sujeción de la cargo la ejecución de los mismos, con actriata sujeción de la cargo la ejecución de los mismos, con actriata sujeción de la cargo la ejecución de los mismos, con actriata sujeción de la cargo la ejecución de los mismos, con actriata sujeción de la cargo la ejecución de los mismos, con actriata sujeción de la cargo la ejecución de los mismos, con actriata sujeción de la cargo la ejecución de estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual. esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Murcia á Granada, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 58.079 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 590 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Murcia á Granada, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran-do lisa y llaramente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determina-damente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) -S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Alcaudete á Granada, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 32.699 pesetas 10 céntimos.

32.699 pesetas 10 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada. vincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garan-tía para tomar parte en la subasta será de 330 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Alcaudete a Granada, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se aña la alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Bailén á Málaga, du ante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 56.638 pesetas 99 céntimos.

pesetas 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada. vincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 570 pe-setas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigen-tes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acos ios de piedra para conservación de la carretera de Bai'én á Málaga, durante los añoa de 1902, 1903 y 1904, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Personal y asuntos generales.

Resultando vacantes en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles dos plazas de la clase de seguad s, con la categoría de Oficiales segundos de Ad vinîst ación, dufadas con el suel lo anual de 3.000 reseta", la cuales hand prave ree en af rma que determi- i interino, Altonso Viñals.

na el art. 3.º del Real decreto de 13 de Marco de 1896; esta Dirección general ha dispuesto anunciar en la GACETA DE MADRID las expresadas vacantes, á fin de que aquellos que poseyendo el título de Ingeniero industrial y desearen ocupar las referidas vacantes, presenten sus instancias en este Centro directivo dentro del plazo, que terminará á las seis de la tarde del día 30 del próximo mes de Septiembre, debiendo acompañar los aspirantes el título expresado y los documentos que acrediten sus respectivos méritos y servicios.

Madrid 28 de Agosto de 1901. = El Director general, D. Arias de Miranda.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vistos la instancia y documentos que á ella acompañan, presentados en este Ministerio por el Banco Hispano Colonial, domiciliado en Barcelona y representado por su Vicegerente D. Pedro Ildefonso de Sotolongo, y por la Sociedad del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, también domiciliada en Barcelona y representada por su Presidente D. Roberto Robert y Sunis, solicitando se apruebe la transferencia que de la concesión del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca hace el precitado actual concesionario de dicha vía férrea á la Sociedad también citada:

Vista la escritura pública de concesión de la Sociedad del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca y cesión á ella de la concesión del mismo:

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, acerca de-las transferencias de concesiones:

Resultando probada por los documentos antes mencionados la personalidad de los representantes de las Sociedades cedente y cesionaria; y

Considerando que autorizándose por la ley de Ferrocarriles y su artículo antes mencionado esta clase de transferencias, no hay inconveniente alguno en autorizar la de que se trata;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar la transferencia que de la concesión del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca ha hecho el Banco Hispano Colonial, concesionario de esta vía fárrea, á favor de la Sociedad del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, domiciliada en Barcelona, quedando ésta obligada en los mismos términos y con las mismas garantías para con el Estado que la cedente io estaba al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión, y subrogado, por tanto, en todos los inherentes á dicha concesión.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1901.=El Director general, Diego Arias de Miranda.=Sr. Ingeniero Jefe de la cuarta División de ferrocarriles.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Escuela de Artes é Industrias de Oviedo.

Por acuerdo de la Junta de Profesores de esta Escuela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se anuncian á concerto de acuerdo de Avadentes monitorios sin superior de deservo. curso cinco plazas de Ayudantes meritorios sin sueldo, dos para la Sección técnica y tres para la artística.

Para ser admitido al concurso se necesita ser español, ma-

yor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Escuela, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la instancia, acompañada de los documentos que acrediten su edad y capacidad legal, así como una relación justificada

de sus méritos y servicios.

Los aspirantes que en el presente concurso resulten elegidos disfrutarán de los derechos que concede á los de su classe el referido decreto, entre otros, el de ascender por concurso el referido decreto, entre otros, el de ascender por concurso el referido decreto, entre otros, el de ascender por concurso el referido decreto, entre otros, el de ascender por concurso el referido decreto, entre otros, el de ascender por concurso el referido decreto, entre otros, el de ascender por concurso el referido de concurso el referido d á Ayudantes numerarios, en los términos expresados en el artículo 50, párrafo segundo, del reglamento de 4 de Enero de 1900, y se atendrán a los deberes que les impone este roglamento y á los que se expresan en el de régimen interior de esta Escuela.

e Agosto de 1901.—El Secretario, Pedro González Bolívar.

Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú.

Por acuerdo de la Junta de Profesores de esta Escuela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se anuncian á concurso cuatro plazas de Ayudantes meritorios sin sueldo, dos para la Sección técnica y dos para la artística.

Para ser admitido al concurso se necesita ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargo's públicos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Escuela, en el plazo improrrogable de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la instancia, acompañada de los documentos que acrediten su edad y capacidad legal, así como una relación justificada de méritos y servicios.

Los aspirantes que en el presente concurso resulten elegidos disfrutarán de los derechos que concede á los de su clase el referido decreto, entre otros, el de ascender por comcurso a Ayudantes numerarios en los términos expresados en el ar-Ayudantes numerarios en los terminos expresados en el ar-tículo 50, párrafo segundo, del reglamento de 4 de Enero de 1900, y se atendrán á los deberss que les impone este re-glamento, y á los que se expresan en el enrégim en interior de esta Escuela.

Villanueva y Geltrú 16 de Agosto de 1901.-El Secretario

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUN'TAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística. - Estadística demográfica,

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 23 de Julio de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

			D		EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS								**************************************						
DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO)	De menos de l año	De l á 4 años.		I	De 5 & 19 años.	-	De 20 á 39	anos	De 40 & 59	lante	De 60 en ade-	noradas	De edades io-	TOTAL
				Nomenclatura internacional abreviada.	7	у. н.	v	. н	v	. н.	v.	н.	v.	н.	v.	н.	v.	н.	v. H.
Doctor Fourquet, 5 y 7, segundo. Hospital Provincial (Cervantes, 2, cuarto). Idem (Paseo de las Acacias, 23, bajo). Idem (Aguila, 38, principal). Idem (Aguila, 38, principal). Idem (Saúco, 13, bajo). Idem (Tejar de Nicolás). Idem (transeunte). Idem (transeunte). Idem. Salitre, 42, tercero. Cabestreros, 17, cuarto. Inclusa. Idem. Dos Hermanas, 27, portería. Idem. Dos Hermanas, 27, portería. Idem. Carretera de Atocha, 36, segundo. Travesía de las Vistillas, 14, principal. Plaza de San Francisco, 2, primero. Carretera de Andalucía (Tejar Esperanza). Cirujeda, 37, bajo. Toledo, 131, tercero. Idem, 102, principal. Zaragoza, 6, segundo.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Universidad Idem.	Alamo. Amaniel. Florida. Argüelles. Quiñones. Vergara. Pozas. Dao'z. Idem. Corredera. Bordadores. Puerta del Sol. Chamberí. Idem. Colmillo. Caballero Gracía. Plaza de Toros Idem. I		Cáncer gástrico. Mielitis crónica. Eclampsia. Enterocolitis infecciosa. Atrofia infantil. Hipertrofia cardíaca. Coqueluche. Atrepsia infantil. Gastroenteritis y senectud. Hemorragia cerebral. Litiasis renal. Tuberculosis generalizada. Bronquitis capilar. Colapso cardíaco. Tabas mesentérica. Bronquitis capilar. Eclampsia. Sífilis infantil. Catarro dentario. Invaginamiento intestinal. Atrepsia. Angina del pecho. Congestión pulmonar. Meningitis. Idem. Bronquitis crónica. Gastroenteritis. Tuberculosis pulmonar. Enterocolitis. Congestión cerebral. Insuficiencia tricúspide. Endocarditis reumática. Fiebre tifoidea. Coxalgia supurada. Litiasis biliar. Sarampión. Idem. Escrofulismo. Bronquitis. Enteritis tuberculosa Bronquitis. Enteritis tuberculosa Bronquitis capilar. Pneumonía catarral. Catarro dentario. Sarampión. Apoplejía. Raquitismo. Colapso cardíaco. Gastroenteritis.	× 1	**************************************	********************************	**************************************	**************************************	***************************************	*1 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	**************************************	**************************************	» » » » » » » » » » » » »	>	>			111 » » 11 » » 11 » » 11 » 1 » 1 » 1 »
				Total por sexos Total por edades	9	3	3 1	10 3	1 ·	2	$\underbrace{3}_{4}$	1	$\underbrace{6}_{9}$	~	$\frac{4}{9}$	5	» ! ·	2	$\underbrace{6 \mid 24}_{50}$
Total de defuncione	8	F.	50	2000 po. 000000		-													

DEMOGRAFÍA

	NACIDOS VIVOS								NAC							
LEGÍT	гімов	ILEGÍ	тімов	то	TAL	TOTAL	LEGÍ	TIMOS	ILEGÍ	TIMOS	то	TAL	TOTAL	DEFUNCIONES		
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	Varones	Hembras.	Varones.	Hembras.	de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TCTAL
2 4 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1 1 2 2 2 3	1 2 1 1 2 1	1 1 3 1 3 1	2 5 2 3 4 2 1 **	22 » 4 1 22 1 * 1	4 7 2 7 5 2 4 2 1	>	1	> > > > > > >	> > > > > >	>	1	1	4 1 2 2 2 2 8 4 2 1	2 3 3 4 5 2 4 1	6 4 2 3 6 2 13 6 6
11	11	8	4	19	15	34	>	1	>	· »	»	1	1	26	24	50

Madrid 1.º de Agosto de 1901.=El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Secretaria.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 31 del actual, á las nueve horas, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disconiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de efectos de espartería con destino á los servicios municipales desde 1.º de Enero de 1902.

Otro disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para el suministro de efectos de ferreteria con destino á los servicos municipales desde 1.º de Enero de 1902.

Otro disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para el suminis ro de rasterial de piedra para el ramo de Fontanería Alcantarillas desde i.º de Enero de 1902.

*Otro disponiendo una tren ferencia de crodico de gesetas

14 424 16 del cap. IX, art. 6.°, al cap. VI, art. 3.°, con čestíno á obras indispensables en el Matadero de cerlos.

Otro disponiendo se dé la tranitación legal correspondiente a las cuentas del ejercicio de 1900.

Lo que se anur cia la ascon cin iento d l úblico.

Madrid 19 de / gosto de 1901. = Il Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Ayuntamiento y Junta municipal de Villafranca de Navarra

Por fallecimiento del que la desempeñaba satisfactoria-mente, ha quedado vacante la plaza de Médico titular en la mente, na quedado vacante la piaza de medico ditular en la misma; mas fundándose para ello en deferminado orden de consideraciones, se ha resuelto crear para en lo sucesivo, en vez de una, dos del referido cargo de Médico titular para la asistencia de 200 familias pobres comprendidas en el servicio benéfico domiciliario y los enfermos acogidos en el Santo Hospital, con el de las Hermanas de la Caridad á su cuidado, consistiendo la dotación de cada una de aquéllas en 500 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo los nombrados celebrar otros contratos con los demás vecinos de la localidad.

En su consecuencia, llevando á cumplido efecto lo prevenido en el art. 11 del vigente reglamento, y con sujeción al pliego de condiciones establecidas, al anunciar ahora las expresadas vacantes adviértese que cuantos las soliciten durante el término de treinta días que se ha fijado, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto, deberán ser Doctores, o cuando no Licenciados en Medicina y Cirugía, á cuyo efecto dirigirán al que suscribe sus instancias documentadas, consignando los años de servicios; de biendo prevenir exígense á lo manosacuatro años de práctica.

Villafranca 26 de Agosto de 1901.—El Presidente, José

María Arregui.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

X - 1742

Audiencias provinciales.

VALENCIA

D. Joaquín Vellando y Vázquez, Presidente de la Sala de vacaciones de la Audiencia de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sancho y Benet, de cincuenta y un años, hijo de Antonio y de Josefa, casado, natural y vecino de Sumacárcel, sin domicilio fijo, habiendo residido últimamente en esta capital, calle de Ribera, núm. 28, entresuelo, y en los pueblos de Sollena y Catarroja, y cuyo paradero actual se ignora, de oficio jornalero, sin instrucción, y penado en varias ocasiones por hurto, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sala en la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción de Checa por hurto, y que hoy se halla pendiente de que ratifique el escrito de conformidad de su defensa con la calificación hecha por el Ministerio fiscal.

Dada en Valencia á 27 de Julio de 1901.-Joaquín Vellando. = Licenciado, sustituto, R. Ramírez Magenti.

ZAMORA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pe-Por la presente requisitoria se cita, inama y empiaza a Pedro de San José, de treinta y tres años de edad, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de la Casa Hospicio de Valladolid, jornatero, sin instrucción ni antecedentes penales; señas personales: es de estatura regular, nariz y boca idem, afeitado, pelo, cejas y ojos negros, sin cicatriz; viste pantalón, chaleco y chaqueta oscuros en mal estado y zaparto del término de discreto des estatura de discreto des estaturas de discretos des estatura de discreto de tos viejos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletta oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, á fin de que con él se entienda cierta diligencia judicial, pues de no hacerlo en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del procesado Pedro de San José, poniéndolo. con las seguridades debidas, en esta cárcel de audiencia, á disposición de la Sala, contra el que se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Dada en Zamora á 30 de Julio de 1901 =Angel Velasco.

El Secretario, Juan Petit Alonso.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Wenceslao de San Jesús, natural de la Casa Hospicio de esta ciudad, sin residencia fija, soltero, carpintero, de veinticinco años, sin instrucción ni antecedentes penales, sin que consten sus señas personales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal á fin de que con él se entienda cierta diligencia judicial; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que

haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado Wenceslao de San Jesú, poniéndolo, con lugar de sudiencia á dispolas seguridades debidas, en esta cárcel de audiencia á disposición de la Sala, contra el que se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Dada en Zamora á 30 de Julio de 1901.—Angel Velasco.—

El Secretario, Juan Petit Alonso.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Roque Aparicio Figueredo, sin apodo, natural y vecino de Al-meida, hijo de Juan y Antonia, casado con Francisca Vicente Herrero, de quien tiene un hijo menor de edad, labrador, ha sido procesado y penado por el delito de robo, con instruc-ción, sin que consten sus circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletta oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal á fin de que con el se entienda cierta diligencia judicial, pues pasado dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la búsca, captura y conducción á esta cárcel de audiencia, y á disposición de la Sala, del procesado Reque Aparicio Figueredo, contra el que se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Dada en Zamora á 30 de Julio de 1901.-Angel Velasco.-E Secretario, Juan Petit Alonso.

Ingados do primera instancia.

ALCAÑIZ

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción de Alcañiz y su partido.

Por el presente se cita y llama á los procesados Antonio Cepero Martínez, de veintínueve años de edad, natural de Brihuega, y á Juan José Tomás Valenciano, de veintisiete años de edad, natural de Hellín y cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.
Dado en Alcañiz á 29 de Julio de 1901.=Francisco de la

Torre.=De su orden, Licenciado José Ginovés.

ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruyó sumario por el delito de estafa contra José Sánchez García, de veinticis años, hijo de esta ciudad. Mariana; soltero, zapatero, natural y vecino de esta ciudad,

habitante en la calle de la Concepción, núm. 11. En dicho sumerio, y en virtud de carta orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, ponién-dolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hu-biere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía. Dada en Alicante á 30 de Julio de 1901.=Ramón Villar.=

Por su mandado, Rodolfo Izquierdo.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del dis-

trito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Puig Casellas, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Alp, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona, hijo de Enrique y Ventura, que habitaba en la calle de Cerdeña, núm. 81, piso primero y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del témino de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser de-

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependien tes do la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado Francisco Puig Casellas, y en caso de ser habido conducirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles

nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 26 de Julio de 1901.—Augurio Carballo García.—Por mandado de S. S. y por D. Lorenzo Hernández, Carlos Serraclara, habilitado.

J-5721

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del dis-

trito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Francisco Esopi Duble, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Agaccio (Francia), de treinta años de edad, seltero, acróbata, que habitó últimamente en la calle de Monserrat, número 17, piso entresuelo, puerta primera, y cuyo actual parade por se ignore, para que dentra del férmino de cabo des con ro se ignora, para que dentro del término da ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de oir una notificación en sumario que contra el mismo se sigue sobre atentado á los agentes de Autoridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 29 de Julio de 1901.=Augurio Carballo García. Por mandado de S. S. y por D. Juan Gibernau, Tomás Vives, habilitado. J = 5722

BARCELONA-NORTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad, con providencia de 26 del actual, dictada en el expediente sobre extravio de valores, promovida á nombre de D. Fernando Ricera y Parión, del comercio de Tugnegarao (Filipinas), se hace saber por medio del presente la denuncia presentada por dicho Ricera, del extravío de las carpetes provisionales de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, números seis mil sesenta y tres, seis mil sesenta y cuatro, seis mil sesenta y cinco, seis mil ciento dos, sesenta y seis mil ciento cuarenta y uno al sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco, y se-senta y seis mil ciento cuarenta y seis al sesenta y seis mil ciento cincuenta, serie B, emisión de 1.º de Septiembre de 1887, creadas por la ley de 1.º de Junio de dicho año, de las que sólo se ha cobrado el primer cupón; habiéndose señalado el término de quince días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezca el tenedor de tales carpetas provisionales á usar del derecho de que se crea asistido en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre abusos deshonestos contra Francisco Marcé, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo

actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca anto dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan;

para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se ig-

Dada en Barcelona a 29 de Juno de 1001.— 1000. cho.— Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J.—5723 Dada en Barcelona á 29 de Julio de 1901. = Tomás San-

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo contra Eusebio Ferre y Francisco Valls, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gacuta de Madrid, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; hajo apercibimiento de ser declarados

rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas son: llámase el primero Eusebio Ferre Codina, hijo de Juan y Rosa, de diez y seis años, soltero, fundidor, natural y vecino de esta ciudad; y el segundo Francisco Valls Baldomero, hijo de Tomás y Antonia, soltero, fundidor, de quince años, natural de Villanueva y Geltrú, vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 30 de Julio de 1901.=Tomás Sancho.=Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá.

J-5724

BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Francisco Eroles Camarasa, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la polía judi-cial precedan á la busca, captura y conducción á dicho Juz-gado del referido procesado, de once años de edad, hijo de Juan y Joaquina, natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 29 de Julio de 1901.—Pedro Samo-

ra. Por el Escribano, José Soro, Habilitado.

CÁDIZ

En autos declarativos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, y por mi Escribanía, á instancia de Doña Josefa Candan y Nieto contra el Ministerio fiscal y contra todas aquellas personas á quie-nes pueda interesar la declaración de presunción de muerte de D. Manuel Nieto, que se solicita, se ha dictado la si-

«Providencia. - Sr. Juez, Muñoz. - Cádiz 19 de Agosto de 1901.—Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos que expresa y copias simples que deter-mina la ley; á lo principal y primer otrosí se tiene por parte al Procurador D. Manuel de Cárdenas en nombre de quien comparece; se admite la demanda que interpone, la cual se sustanciará por los trámites del cerrespondiente juicio de menor cuantia; en su virtud, de dicha demanda se confiere traslado á los demandados, señalándoles el término de nueve días para que comparezcan en estos autos; y siendo desconocido el domicilio de los demandados, hágase el emplazamiento por medio de cédula, que se fije en el sitio de anuncios de costa Juscado y se inserta en el Reletir estisio de acta procesa. este Juzgado y se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para lo cual se expidan las comunicaciones necesarias, entregándolas al Procurador Cárdenas á fin de que cuide de su cumplimiento; y al segundo otrosí, se tiene por hecha la manifestación que consigna, y á su tiempo se a cordará lo procedente.

Proveído y firmado por S. S.; doy fe.=Javier Muñoz.=

Ante mí, Adolfo Soria.

La providencia inserta concuerda con su original en dichos autos, á que me refiero. Y para emplazar á los demandados, cuyo domicilio se ig-

nora, extiendo la presente cédula; previniéndoles que si no comparecen en los expresados autos dentro de dicho término les parará el perjeicio á que haya lugar en derecho. Cádiz 19 de Agosto de 1901.=El Escribano, Adolfo Soria.

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta ca-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza & los procesados Manuel Gómez Pecino, hijo de Antonio y de María, de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Tarifa, partido de Algeciras, provincia de Cádiz, vecino que fué de Algeciras, callejón de la Rilla, de ocupación jornalero; á Cristóbal Palomar Castro, hijo de José y de Ma-ría, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de San Roque, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de Algeciras, calle Nueva, de ocupación jornalero, y á José Núñez López, hijo de José y de Ana, de veintiséis años de edad, de estado casado, natural de La Línea, partido de San Reque, provincia de Cádiz, vecino que faé de Algeciras, en la calle Gleria y de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignova, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA. DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismes se instruye per el delito de contrabando; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposi-ción de este Juzgado de los expresados procesados. Dada en Cádiz á 27 de Julio de 1901.—Javier Muñoz.—Li-

cenciado Francisco de la Torre

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Ruiz López, hija de Antonio y de Francisca, de veintiocho años de edad, de estado soltera, natural de Granada, provincia de ídem, vecina que fué de esta ciudad, de ocupa-ción prostituta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que la resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se la declarará re-

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Cádiz á 27 de Julio de 1901. — Javier

Muñoz.=Francisco Camacho.

CAZALLA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario por hurto de una burra, cuyas señas á continuación se expresan, verificado el 9 de Septiembre anterior à D. Sebastián Gómez Ferreira, de su finca de Lobón, de este término, contra Leonardo Moreno Pérez, se ha acordado hacer saber á los individuos de la policía judicial que procedan á la busca de dicha caballería, y caso de ser habida se conduzca á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición; se acuerda también citar, por ignorarse su paradero, á los gitanos compradores de la referida burra en la feria de Alanis en la fecha mencionada, conocidos por el Cano, su hermano Valentín y el marido de una prima de la mujer que acompaña al primero, á fin de que á los diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado á declarar; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Caza-lla á 27 de Julio de 1901. = V.º B.º = Cotta. = El Secretario, Va-

leriano Vera.

Señas de la burra.

Una jumenta rucia, de tres años, sin hierro, con un garranchazo en el anca izquierda, de menos de marca.

CEUTA

D. Manuel Aguilar Diosdado, Comandante general de esta plaza, y su Auditor D. José Sánchez del Aguila y León, ambos en funciones de Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente hacemos saber que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador habilitado D. José Arbona Rodríguez, en nombre y representación de D. Yosutob Sabah Levy, vecino de Tánger, contra Doña Verónica Josefa y Doña María de Africa Raggio Tessi y Doña Catalina y D. Antonio Raggio Itúrbide, aquellas vecinas de esta ciudad y éstos ausentes en ignorado paradero, sobre cobro de 10.000 pesetas de capital, 1.000 por los intereses que se adeudan y 3.000 por los que se devenguen en lo sucesivo y por las costas causadas y que se causen, se ha dictado con fecha de aver providencia que, entre otros particu-Por el presente hacemos saber que en el juicio ejecutivo tado con fecha de ayer providencia que, entre otros particu-lares, contiene el siguiente:

«Cítese de remate por medio de edictos a Doña Catalina y D. Antonio Raggio Itúrbide, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á

la ejecución si les conviniere.»

á los efectos legales, se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago á los men-cionados Sres. Raggio Itúrbide, por ignerarse su paradero, y que les parará el perjuicio à que haya lugar en derecho si no comparecen ante este Juzgado dentro del término señalado.

Dado en Ceuta à 19 de Julio de 1901. Manuel Aguilar.

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, a los procesados Antonio Guzmán Morilla, de cincuenta años casado, y su hijo Agustín Guzmán, ambos vecinos de Cabra, can al fir de que comparercan anta este Juzgado a responder

casado, y su hijo Agustín Guzmán, ambos vecinos de Cabra, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan del sumario que se instruye contra los mísmos y otros por hurto; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida des, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Córdoba á 9 de Agosto de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Manuel Guillén.

J—6031

dríguez y Silva. El actuario, Manuel Guillén.

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado castellano nuevo, conocido por José Mateo, que es de estatura baja, delgado, de unos treinta y cinco años de edad, casado con una hija del tio Costillares, sabe tocar la guitarra, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días. siguientes al de su inserción en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de aludido sujeto.

Dada en Guadix á 29 de Julio de 1901.=Luis Afán de Rivera = El actuario, Enrique Olmo.

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este par-

Por el presente edicto hago saber que el día 25 del actual jué sustraída del disco de la estación de Seseña una farola de

señales y cortada la cadena que la sujetaba, y en el sumario que con tal motivo instruyo he acordado llamar por el presente al autor ó autores de aquellos hechos y á cuantas personas puedan tener noticias pertinentes al sumario, al efecto de que comparezcan en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el Bolettn ofi-cial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para prestar la oportuna declaración.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos autores y de la farola mencionada, poniendo en su caso unos y otra á disposición de este Juz-

Dado en Illescas á 29 de Julio de 1901.=Vicente Ruiz Va-

JEREZ DE LA FRONTERA-SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Casas Zarco, hijo de Manuel y de Rosa, de esta naturaleza y vecindad, soltero, del campo, y de veinticuatro años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se le declarará

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des y agentes de la policía judicial procedan á la busca, cap-tura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 11 de Julio actual en la indicada causa.

Dada en Jerez de la Frontera á 19 de Julio de 1901.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Aguayo.

J—5735

LAGUARDIA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido de Laguardia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Rodrí-guez Fernández, de treinta y ocho años, soltero, natural de Guadix, ambulante, esquilador y cestero, hijo de José y de Ana, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color moreno, usa bigote; viste camisa listada, chaleco y faja nemoreno, usa bigote; viste camisa listada, chaleco y iaja negros, pantalón de pana, boina y alpargatas azules; Domingo
Gavarre y Díaz, de treinta y dos años, natural de Peralejo,
ambulante, soltero, de oficio cestero, hijo de Pedro y Teresa,
de estatura regular, pelo negro, ojos castaños; viste traje de
paño oscuro y botas negras; Juan Antonio Clavería y Gavarre, de treinta años, natural de Pedrola, soltero, ambulante, de oficio cestero, hijo de Francisco y Vicenta, de estatura baja, pelo negro, pintado de viruelas, ojos castaños, color moreno, barba escasa; viste pantalón de pana á cuadros, faja y chaleco negros, bluss, alpargatas y boina; los tres procesa-dos en causa sobre muerte del Jefe y Vigilante de las cárce-les de esta villa y fugados de la misma, en la cual estaban presos en virtud de causa sobre falsificación de documentos, ignorándose dónde puedan hallarse en la actualidad, para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Granada, Teruel, Zaragoza, Pamplona, Bilbao y Castellón de la Plana, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la re-ferida causa; bajo apercibimiento que en otro caso serán de-clarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des é individuos de policía judicial procedan por los medios que estén á su alcance á la busca, captura y conducción en su caso, con las seguridades debidas, á las cárceles de este Juzgado á los mencionados procesados, en obsequio á la bue-

na administración de justicia. Dada en Laguardia á 8 de Agosto de 1901.=Romualdo Sancho Morlán. - De su orden, Licenciado E. Francisco Gar-**J**--6079

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de

instrucción de Lalín.

Cita á D. Jorge Bel, Director de la fábrica en construcción para moler mineral, sita en la mina llamada Tiro y Sidón, término de la parroquia de Fontas, Ayuntamiento de Carbia, en este partido, y actualmente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este uzgado para declarar en sumario sobre muerte de Joaquín Alonso González y José García López, ocurridas con motivo del desprendimiento de tierra; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Así lo acordó el Sr. D. Luis Suárez Prado, Juez de ins-

trucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el aludido sumario.

Lalín 27 de Julio de 1901.=Nicasio Blanco. J-5736

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido. Llama y emplaza á Serafín Taboada Montoto, natural de Bodaño, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de homicidio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjui-cio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa a disposición de este

Juzgado. Lalín 29 de Julio de 1901.—Luis Suárez.—Por Santaló, Nicasio Blanco.

Señas del procesado.

Estatura regular, edad unos diez y ocho años, pelo y ojos castaños, cara larga, sin barba, ni señal particular; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero hongo negro y calza botinas.

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este

Por el presente edicto se cita á Victoria Serrano Reche, de

veintiseis años, casada, natural de Cúllar de Baza, veciña de està ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliar su declaración en la causa que instruyo sobre lesiones contra Alfonso Gutiérrez Cereceda; apercibida que de no com-parecer le parará el perjuicio que haya lugar. Dada en La Unión á 26 de Julio de 1901.—Francisco Sán-

chez.=Por su mandado Adolfo Fuertes.

LORA DEL RIO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido. Por la presente cito, llamo y emplazo á los hermanos Juan y Manuel Terrón Martínez, el primero de diez y nueve años de edad y el segundo de diez y siete, ambos naturales de la villa del Pedroso, hijos de Manuel y de Lorenza, habiendo tenido su último domicilio en una cueva que se encuentra en la margen derecha de la Rivera de Huelinas, término de las Minas de la Reunión, solteros y dedicados á hacer carbón y cisco, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezcan á constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado la Sala extraordinaria de vacaciones de la Excma. Audiencia de Sevilla, por auto de 18 del mes actual, en la causa instruída contra los mismos por el delito de hurto; bajo aperci-bimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Aueorida-des y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos sean condu-cidos, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río á 27 de Julio de 1901.=Diego Díaz

Caro. = Licenciado José Maldonado.

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de

este partido. En virtud del presente edicto, que se insertará en el *Bole*tin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nacion, practiquen diligencias en busca de las caballerías que á continuación se reseñarán y autores del robo de ellas, verificado el 25 de Julio último en el caserío nombrado de Valentín, partido de los Santos, de este término, de la propiedad, así como aquéllas, de D. José de Mora y Madroñero, de esta vecindad, procediendo á la ocupación de dichos semovientes y detención de los autores y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición, que pondrán á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy, que he dictado en causa que ins-

truyo sobre el expresado hecho. Dado en Lucena á 5 de Agosto de 1901.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Reina.

Señas de las caballerías.

Dos muletos castaños claros.

Otro bayo.

Otro pardo, herrado de las manos. Otro entrepelado, lucero.

Otro castaño oscuro.

Otro negro bragado. Otro castaño.

Otro pardo, con las patas rayadas, sin hierro, de treinta meses, menos uno, castaño oscuro, de un año.

Una muleta parda. Otra roja bragada, alazana encendida.

Otra romera.

Dos entrepeladas, chatas. Otra entrepelada, oscura; de ellas, cinco de treinta meses y de quince meses la parda y la alazana encendida; y Una yegua baja, de seis años, alzada la marca.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye por hurto de una mula, se cita a un individuo conocido por Zaeta, cuyo nombre, apellidos y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Lucena 5 de Agosto de 1901.—El actuario, Licenciado

LLERENA

J-6006

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de este

Antonio F. de Burgos.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial procedan á la busca de un mulo de cuatro años, pelo negro, cenceño, con un lunar blanco en el espinazo, orejas cortas y de tres dedos sobre la marca, que fué hurtado al vecino de esta ciudad, Máximo Morales Corpa, en la madragada del 27 de Julio último del sitio denominado Peñón del Obispo, de este término, y caso de ser habido se remita á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición.

También se interesa que referidas Autoridades y funcionarios públicos averigüen quién pudiera ser un sujeto de estatura regular, como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, con chaqueta y pantalón, que en la noche del 26 de indicado Julio se quedó en el predio de donde faltó el mulo, al cuidado de unos borricos que decía tenía allí, y una vez conocido el individuo de referencia, se ponga inmediatamente en conocimiento de este Juzgado el punto de su vecindad ó residencia, á fin de acordar lo que corresponda.

Dada en Llerena á 2 de Agosto de 1901.—Luis Lozano.= J - 5950Por su mandado, Luis Fernáadez.

MADRID-INCLUSA

En el juicio declarativo de mayor cuantía que promovió el Procurador D. Pablo de Figuerola y sigue hoy su companero D. José Martinez de Carvajal á nombre del Excelentisimo Sr. Marqués de Comillas contra D. Francisco Goicorretea y otros, sobre extinción y cancelación de una mención de derecho impuesto sobre unos terrenos con edificaciones, sitos en esta Corte y su calle del Sur, hoy Méndez Alvaro, número 12, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Rodríguez.—Madrid 27 de Noviembre de 1900.—Proveyendo á las pretensiones deducidas el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

por el Procurador D. Pablo de Figuerola Ferretti en su escrila techa 30 de Carba cidiració de como de com to fecha 30 de Octubre último, á lo principal se admite cuanto fecua su de Octubre ultimo, a lo principal se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de
mayor cuantía que deduce el Excmo. Sr. D. Claudio López y
Bru, Marqués de Comillas, y se confiere traslado á las personas contra quienes se propone, ó sean D. Francisco Goicorrotea, D. Manuel Gil Santibáñez, D. Wenceslao Vallenillas,
D. Francisco Valdés, D. Antonio de Navacerrada, D. Pedro
Martínez D. Luis Cortés D. Udefonso Bernaldo de Opirós Martínez, D. Luis Cortés, D. Hidefonso Bernaldo de Quirós, D. José de Eguilíos, D. Miguel Collantes, D. José María Ducazcal, D. Juan Fernández, D. Agustín María de Sirgado, D. Amalio González Arroyo, D. Andrés de Tavira, D. José de Abascal, D. Francisco Rodríguez Velasco y Doña Loreto Castroviejo y Aguilar, á quienes se emplazará para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en estos autos, personándose en forma. Y en cuanto al ctrosí, no obstante las manifestaciones

consignadas en el ingreso de la demanda, practíquese por el actuario la diligencia que determina el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, y si no se pudieren practicar todos ó al-

gunos de los emplazamientos, dése cuenta.

Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, Juan

Practicadas diferentes diligencias, como no haya sido habida ninguna de las personas contra quienes se dirige la de-manda, a petición del actor, y por otra providencia fecha 9 del corriente, se ha mandado que los emplazamientos se verifiquen por medio de cédula, que se insertará en los tres pariódicos oficiales.

En su virtud, yo el actuario, por medio de la presente emplazo á los 18 demandados que anteriormente se expresan, á los fines y por el trmino indicados, contado éste desde el siguiente al en que se inserte la presente cédula; previniéndo-les que si no comparecen en el juicio les parará el perjuicio que hava lucar que haya lugar.

Madrid 10 de Julio de 1901.=El actuario, Juan Martos. X-1743

POTES

D. Lucrecio Jusué y Fernández, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de instrucción del partido de Potes por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que en este Juzgado, y por testimonio del actuario que refrenda se sigue con el núm. 75 del año último contra Manuel Fernández, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, sobre robo de dinero y otros efectos en la casa de D. Vicente Orga Torre, vecino de Campollo, en este partido, se ha dictado el siguiente

«Auto.—En la villa de Potes, á 27 de Junio de 1901.— Dada cuenta, únase á la causa de su razón la precedente requisitoria original, que se fijó en el sitio público de costum-

bre de este Juzgado; y

1.º Resultando que al ocurrir el robo de autos desapareció del pueblo de Campollo el denunciado Manuel Fernández, ignorándose su paradero, si bien se dice ser de un pueblo in-mediato á Gijón, por lo que, y á fin de recibirle la oportuna declaración, fué citado y llamado por edictos fijados en los sitios públicos de costumbre é insertos en la GACETA DE MA-DRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Oviedo para que aquél compareciese ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes al en que tuviera lugar dicha inser-ción, bajo los apercibimientos legales, sin que se presentara ni constasen motivos que lo justifique, habiéndose unido al sumario el edicto original y un ejemplar de cada periódico en que aquél se publicó:

2.º Resultando que decretado el procesamiento y prisión provisional del Manuel Fernández, con todas las consecuencias legales, por auto de 3 de Mayo último, y que, á fin de notificarsale y llevarle á debido efecto, se acordó fuese citado, llamado y emplazado por medio de requisitorias, que, á tenor de lo dispuesto en el art. 835 y sus concordantes de la ley procesal, fueron publicadas en los sitios de costumbre de este Juzgado y del de Gijón, é insertas en los periódicos oficiales antes expresados, uniéndose á los autos un ejemplar de cada uno de éstos y la requisitoria original para obtener la comparecencia de dicho procesado ante este Juzgado con aquel bieto an el término de diou dispuescanibidos i no la historia. objeto en el término de diez días; apercibido si no lo hiciere con la declaración de rebeldía y el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; habiéndose encargado al propio tiempo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del mismo procesado y la conducción en su caso á la cárcel de este partido, sin que hasta la fecha se haya presentado ni fuese habido, no obstante haber transcurrido con exceso el término fijado en las mencionadas requisitorias, toda vez que la última inserción se verificó en la GACETA de 6 del

Considerando que, en su virtud, y hallándose cumplidos todos los requisitos legales conducentes y necesarios para obtener la comparecencia ó presentación del procesado ausente Manuel Fernández sin que haya tenido efecto, y ser ya transcurrido con exceso el plazo señalado á este fin, procede

Vistos los artículos 512, 513, 514, 515, 834 y siguientes

hasta el 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal:
El Sr. D. Lucrecio Jusué y Fernández, Juez municipal, Letrado de esta villa en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario, ante mí, el Secretario, dijo que debía declarar y declara rebelde al procesado ausente y de ignorado paradero Manuel Fernández, mandando ponerlo en conocimiento del Ministerio fiscal por medio del oportuno testimonio de este auto, y luego que sea firme dése cuenta para acordar lo demás que proceda, dándose también conocimiento al Tribunal Superior por el conducto ordinario del estado del proceso, á los efectos legales.

Así lo acuerda, manda y firma dicho Sr. Juez. = Doy fe. = Lucrecio Jusué.—Ante mí, Arturo G. de Enterría.»
Y en virtud de lo acordado en providencia de 26 del ac-

tual se expide este edicto, con inserción del precedente auto para su publicación en la GACETA DE MADRID, á los efectos

Dado en Potes á 29 de Julio de 1901 = Lucrecio Jusué. Por su mandado, Arturo G. de Enterría.

SEVILLA—SALVADOR

D. Adelfo Lama Pérez. Juez municipal, interino de ins-

rucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se emplaza al procesado José Sánchez Vargas, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Infantes, 5, hijo de Juan y Manuela, soltero, carpintero, y de veinticuatro años de edad, para que en el término de diez días, que empezarán á contrarse desde el siguiente al en que la presente aparezea insarta en la GACETA DE MADRID y Bole. tin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causab ue se le

Al propio tiempo encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación de tal individuo, y habido le dejen en la cárcel á disposición de componente. disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 24 de Julio de 1901.— Adolfo Lama Pé-

rez.=El actuario, José Marchena.

SEVILLA-SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital y su partido en los autos juicio abintestato de Doña Carmen García, la cual falleció en esta ciudad, en la casa número 156 de la calle de la Feria, en estado de soltera y á los setenta y cinco años de edad, se ha mandado dar aviso á los parientes de expresada finada, á cuya sucesión se les crea llamados, conforme se dispone en el art. 961 de la ley de En-juiciamiento civil, por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, para que comparezcan en los expresados autos, personándose en forma y acompañándose los documentos con que se justifique su parentesco con la repetida finada.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, rongo el presente en Sevilla á 20 de Julio de 1901. = El actuario, Carlos de Moliní. 273-P

D. Fidel Gante y Diez, Juez de instrucción del distrito de

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y de-más agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinetto se instruye su-mario por el delito de estafa contra Alonso Campos Bermúdez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribu-

nal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos

oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado re-belde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Alonso Campos Bermúdez, natural del Borge, provincia de Málaga, vecino de Palma del Río, hijo de Alonso y Josefa, casado, jornalero y de veinticuatro años de edad.

Dada en Sevilla á 2 de Agosto de 1901.—Fidel Gante.—El
Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

J-5960

ZAFRA

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Delgado Murillo, natural de Baeza, vecino de Madrid, calle de Embajadores, núm 36, vendedor ambulante de telas, soltero de treinta y ocho años de edad, de estatura regular, pelo canoso, ojos negros, barba cerrada, bigote negro color trigueño, nariz y boca regulares, al que se sigue causa en este Juzgado por hurto de una cartera, para que en el termino de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACRTA DE MADRID y Boletines oficiales de dicha provincia y ésta, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad la Reina Regente, pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido procesado, conduciéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Zafra á 27 de Julio de 1901.—Felipe Carazo.—El Escribano, Victoriano Alpuente.

Juzgados municipales.

MÉRIDA

D. Julián Martínez de Mata, Juez municipal de esta ciudad de Mérida.

Por el presente edicto se cita y convoca á los Sres. Don Francisco Durañona y Otamendi y D. Francisco Otamendi y Durañona, hermano y cuñado respectivamente de la presun-ta incapaz Doña Antonia Durañona y Otamendi, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado á las once del trigésimo siguiente día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de proceder á la constitución del consejo de familia de dicha señora, de que

deben formar parte, como parientes de la misma, llamados en primer lugar por la ley.

Dado en Mérida á 26 de Agosto de 1901.=Julián Martínez.=De su orden, Alejo Chacón.

X—1737

MOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 28 de Febrero de 1901. Pesetas.

AUTIVO	
ajas, banqueros y cartera	3.501.901.61
'ianza (línea de Granada)	506.940
'ondos á realizar	2.424.810'88
fastos de primer establecimiento	72.897.231 87
Imacenes generales, talleres y provisiones	
diversas	1.747.557'97
astos de la explotación	379.522.56
Cuentas corrientes y cuentas de orden	8.182.011.69
diercicios cerrados 1895, 1896, 1897	78.228:25
jercicio cerrado. Linea de Almería al Puer-	
to. 1898	4.321'23
tesultado de la explotación de la línea de La	
Calahorra á Alquife en 1899	1.425 58
dem id. id. en 1900	13.624'33
esultado de la explotación del ramal de Gér-	
gal en 1900	10.177'92
	89.747.753:89

•	Pesetas.
PASIVO	
Capital social	13.000.000
Obligaciones, serie Linares-Almería, prime-	21.120.000
ra hipoteca hipoteca	4.525.072 50
Idem, serie Granada, primera hipoteca	
Subvención del Estado, L. A	30.790.000
Idem, linea de Granada	2.514.105
Bonos hipotecarios de la vía marítima	2.000.000
Vales sin interés	4.068.817.50
Cupones y amortización á pagar	1.190.460
Productos del tráfico	421.350'67
Cuentas corrientes y cuentas de orden	8.720,543'68
Ejercicios cerrados 1895, 1897, 1898, 1899	164.130 18
	101.100 10
Resultado de la explotación. Línea de Linares	458.45813
á Almería, 1899	
Idem id. Idem id., 1900	718.155'03
Idem id. Linea de Almeria al Puerto, 1899	20.710.84
Idem id. Idem id., 1900	35.950436
-	89.747.753.89

Madrid 1.º de Marzo de 1901. El Jefe de los servicios centrales, Enrique Latre.=V.º B.º=El Presidente, L. Figuerola. X—1734

Ferrocarril de Soria.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Situación en 30 de Abril de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento (gastos de concesión, material, vía, utiliaje y mobiliario). Cartera: obligaciones. Subvenciones. Cajas y banqueros. Gastos generales. Deudores varios. Explotación: gastos Títulos en depósito.	5.765.678'44 1.000.000 2.000.000 6.801'12 1.618'30 348.255'04 69 361'09 5.550.000
	14.741.713'99
PASIVO	
Capital: 6.100 acciones privilegiadas, de 500 francos 5.000 íd. ordinarias, de 500 íd Obligaciones: 6.000, á 500 francos Acreedores diversos Explotación: ingresos Títulos en depósito	3.050,000 2.500,000 3.000,000 583,375,98 58,338,01 5.550,000
	14.741.713.99

Bruselas 13 de Julio de 1901.=El Presidente del Consejo de administración, Guillon. El Secretario Contable, Gillet. Es copia. El Director de la Explotación, B. Detraux. X-1738

Situación en 31 de Mayo de 1901.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento (gastos de concesión, material móvil, vía, utiliaje y mobiliario) Cartera: obligaciones. Subvenciones. Cajas y banqueros Gastos generales. Deudores varios. Explotación: gastos. Títulos en depósito	5.765.678'44 1.000.000 2.000.000 9.753'83 2.141'95 356.970'47 101.674'85 5.550.000
	14.786.219'54
PASIVO	
Capital: 6.100 acciones privilegiadas, de 500 francos 5.000 íd. ordinarias, de 500 íd Obligaciones: 6.000, á 500 francos Acreedores diversos Explotación: ingresos. Títulos en depósito	3.050.000 2.500.000 3.000.000 584.222.32 101.997.22 5.550.000
	14.786.219'54
Bruseles 13 de Julio de 1901 — El President	a del Conseio

Bruselas 13 de Julio de 1901. El Presidente del Consejo de administración, Guillon.—El Secretario Contable, Gillet.— Es copia. El Director de la Explotación, B. Detraux.

•										
Situación en 30 de Junio de 1901.										
ACTIVO	Pesetas.									
Primer establecimiento (gastos de concesión, material móvil, vía, utiliaje y mobiliario) Cartera: obligaciones. Subvenciones. Cajas y banqueros. Gastos generales. Deudores varios. Explotación: gastos. Títulos en depósito	5.765.678'44 1.000.000 2.000.000 9.726'92 2.501'60 359.024'78 125.523'76 5.550.000									
	14.812.455 50									
PASIVO	. /									
Capital: 6.100 acciones privilegiadas, de 500 francos. 5.000 íd. ordinarias, de 500 íd. Obligaciones: 6.000, á 500 francos. Acreedores diversos. Explotación: ingresos. Títulos en depósito.	3.050.000 2.500.000 3.000.000 585.785'40 126.670'10 5.550.000									
	14.812.455.50									

Bruselas 13 de Julio de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Guillon.—El Secretario Contable, Gillet.— Es copia.—El Director de la Explotación, B. Detraux.

Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Habiende sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, expedido por esta sucursal en 21 de Enero de 1901, con el número de orden 15.414, á nombre de D. Lorenzo Ordoqui, comprensivo de cinco carpetas provisionales de 4 por 100 interior, de importe pesetas nominales 20.300, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos

meses, á contar desde el día 6 del corriente, fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según preceptúa el art. 6.º del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá nuevo resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

dando el Banco exento de toda responsabilidad.
Pamplona 24 de Agosto de 1901. El Secretario, Juan M. de Vidal.

X—1735

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Agosto de 1901.

	ORAS ALTURA del barómetre reducida á 0 y en milimetres. Sece.		TERMÓMETRO		Hamedad	Dire	CCIÓR	estado del	
HORAS			HURAS yea		Humodèsido.	del Vapor adroso.	or acreso. relativa. y dieso del		el Tiente-
12 de la moche	708.95 708.99 708.14 707.12 706 31	24.0 18.2 25.2 32.1 34.6 81.8 27.8	17.8 15.9 19.4 22.0 20.8 20.8 18.4	12.2 12.8 13.8 14.5 11.4 11.8 10.9	54 78 57 41 28 34 39	SE	Idem Calma	Idem.	

·					
Temperatura máxima del aire á la sombra. Diferencia Temperatura máxima al sol, á des metros de la tierra. Idem íd. dentro de una esfera de cristal. Diferencia. Temperatura máxima á cielo desembierto, junto á la tierra vegetal ó laborable. Idem mínima íd Diferencia	95.8 18.2 17.6 41.2 66.1 24.9 45.0 17.1	Character of the many and the second statement of the second seco	Felocidad del viento en las últimas veinticuatro heras (kilómetros). Oscilación barométrica idem (milimetros). Altura idem con respecto á la media anual á las nue- ve horas de la moche. Liuvia en las últimas veinticuatro horas (milimetros). Sol completamente despejado. Sol catrevelado por nubes ó vapores. Total de insolación durante el día	+ ,	356 2.4 0.3 20 * 40 0

Patos meteorológicos del día 30 de Agosto de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

*	BARÓI	IETRO	VIERTO			直页	LAS 24 H()RAS	T			
L@CALIDADES	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia & ignal hora del dia anterior.	Dirección.	Fuerra.	ESTADO del cielo	Seco.	Humede- aide.	Diferencia de tempera- tura á igual hera de la víspera,	Tempera- stara māzima.	Tempera- tura minima.	Liuvia en milímetros	EST 4.9 dq. mar.
Paris	767.8 767.9	- 1.7 + 0.5	NB	Calma	Despejado Idem	10.4 10.0	9.5 9.2	- 0.7 - 1.5	20.8 20.0	6.9 4.0	•	25 78
Valentia. Gris Noz Saint Mahtien. Isla d'Aix Biarritz San Sebastián. Bilbao Sviedo	763.5 766.6 765.6 765.4 768.5 763.7	- 2.2 - 4.5	RNE ESE E NE.	Idem Briga Id. fte Id. lig	Nuboso Despejado Idem Idem Idem Idem	16.2 12.0 15.0 19.6 21.0 23.2	15.0 11.2 13.2 15.4 18.0 18.6	+ 1.6 - 2.5 + 1.5 + 3.1 + 1.5 + 1.8	19.0 22.0 28.0 22.0 21.0 25.0	12.0 11.0 18.0 18.0 13.0	1	Agitada . Tranquila. Idem. Idem. Idem. Picada?
Coynãa	761.9	- 3.7	ME	Idem	Nebuloso	16.6	15.0	- 1.4	24.0	12.0		Idem.
PentevedraVigo.	762.7	- 25	0	Idem	Despejado	20.1	19.6	- 1.2	80.0	18.0	,	ъ
Oporto Lisboa. Angra. Funta Delgada Laguaa. Funchal. Lages. Ayamonte. Ean Fernando. Warifa.	ł	+ 1.0	os o	Idem	Idem	19.1	16.3	- 1.9	29.0	16.0		Picadz.
Sevilla	762.6 762.8 762.0 764.2 766.0	- 1.1	ENE	Idem Idem	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	27.0 29.4 32.0 24.0 23.6	21.0 21.4 21.0 19.0 21.2	+ 1.2 + 1.6 + 0.2	40.0 82.0 85.0 81.0 80.0	19.0 19.0 19.0 20.0)))	D D 20 9
Badajoz	764.2 764.8 764.7	+ 0.0 + 0.7 0.0	SE	Calma Idem Viento	Despejado Casi desp Despejade	29.2 25.2 28.9	25.0 19.8 18.1	+ 1.4 + 1.8 + 0.4	88.0 86.0 81.0	18.0 17.0 13.0		29 . 19 20
MadridGuadalajara	768.4 762.3 768.0	- 1.2	B	Brisa	Idem Casi desp Despejade	25.2 28.2 23.0	19.4 17.0 20.0	- 0.6 + 0.2 - 1.0	35.8 32.0 33.0	18.2 18.0 17.0) 3	, 7
Avila	768.0 760.1 765.5	- 2.9 - 2.4	S. NO NE	Idem Brisa Calma	Idem Nubose Despejado	28.0 28.5 25.6	19.0 20.0 11.0	+ 3.0 + 1.5 + 5.0	36.0 33.0 32.0	12.0 15.0 16.0	3 5 3	10 29 20
Valladolid Seria Burges	764.4 764.3	- 0.7		Brisa Calma	IdemIdem	23.2 17.9	19.0 15.5	- 2.2	$\frac{29.0}{34.0}$	15.0 11.0	. p	9h D
Grense	761.7 762.3	- 3.7	S R NE	Idem:	Idem Idem	26.2 28.9	20.6 19.6	+ 4.6	33.0 28.0	14.0 14.0	*	13 3-
AusteaZaragoza Feruel	762.9 765.1	- 2.9	s		Cubierto Despejado	22.5 22.8	19.0 21.0	+ 1.5	22.5 85.0	19.0 14.0	,	» •
BarcelonaBlahónPalmaValenciaValencia	765.6 766.1 766.6 766.1		NE SO S	B. ligera. Calma	Cabierto Casi desp Nuboso Muy nuboso.	24.4 23.0 25.5 27.2	21.0 10.2 22.4 28.6	- 0.9	35.0 24.0 28.0 27.2	20.0 18.0 20.0 16.0	3 3 3	Tranquila. Tranquila.
Almería	764.5	. >	s	B.ligera	Nuboso	26.2	•		38.0	22.0	,	Picada.
Melilla Orán. Argel Tinez.	768.5 768.7	•	NNO		Cabierto Muboso	25.0 28.0	,	;	.	;)	3
Maks Palermo Cagliari Roma Lierna Lierna Ficio Forpignán	768.6 767.0 760.4 764.1 763.0 764.2 756.0	+ 0.4	NO	Brisa Idem Idem Calma Idem	Brumoso Despejado Idem Idem Brumoso Despejade	22.47 16.1 18.0 19.6 19.8 21.2 15.0	15.4* 16.0	+ 1.0 - 3.1 - 0.7 - 3.4 + 1.1 + 5.7 - 3.3	40.0	17.0	P, P	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e

Boisa de Madrid.

Sotización eficial del día 30 de Agosto de 1901, comparada con la del día anterior.

con la del dia	canterior.	ь.						
	CAMBIO AL CONVADO							
FONDOS PÚBLICOS	Dia 29.	Dia 30.						
Douda perpetua al 4 0/0 interior.								
Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 id. id	72 05 72 05 72 10 72 20 « 78 0/0 71 75 72 05	72'05 72'05 72'25-20 72'90-78 0/0 72'90-85-05						
Benda perpetua al 4 0/9 interior.								
Carpetas provisionales Emisión de 1.º de Octubre de 1900: Esris F, de 50.000 ptas. nominales. idem E, de 25.000 id. id. Idem C, de 5.000 id. id. idem B, de 2 500 id. id. idem A, de 500 id. id. idem G y H, de 100 y 200 id. id. En diferentes series	72 0/0 72 0/0 72 0/0 72 0/0	72 0/0 72 0/0 72 0/0 72 0/5 72 0/5 72 0/0 72 10 - 05 72 10 - 72 0/0						
Deuda perpetua al 4 0/9 exterior.								
Serie F. de 24.000 ptas. nominales. Idem B. de 12.000 id. id Idem D. de 6.000 id. id Idem C. de 4.000 id. id Idem B, de 2.000 id. id Idem A, de 1.000 id. id Idem G y H, de 100 y 200 id. id Ra diferentes series. Pertidas de 50 000 ptas. cominales. Idem de 100.000 id. id	78'90 78'90 78'90	78'85						
Douda al 4 0/0 amortizable.								
Serie E, de 25.000 ptas. nominales. Idem D, de 12.500 id. id)))) 3 3						
Deuda al 5 0/0 amortizable.								
Carpetas previsionales. Serie F, de 50.000 ptas. mominales. Idem B, de 25.000 id. id. Idem D, de 12.500 id. id. Idem C, de 5.000 id. id. Idem B, de 2.500 id. id. Idem B, de 2.500 id. id. Em diferentes series. Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en oche años, números 1.600.000. Idem hasta 10.000 ptas. nominales. Billetes hipotecarios de Cuba 1886. Idem hasta 10.000 ptas. mominales. Billetes hipotecarios de Cuba 1890. Idem hasta 10.000 ptas. nominales. Obligaciones de Filipinas 6 por 100. Idem hasta 10.000 ptas. nominales. Obligaciones de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos números 1 á 98.748.	71'80 90'85	102'40						
Banco Hipotecario de España. Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—								
171.500	104 ' 25 101'90	104'25 101'90-75						
Acciones del Banco de España Idem id. id.— Cantidades pequeñas. Idem del Banco Hipotecario de Espa-	₹48 4 ′50	485 0/0						
fia, 100.000. Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.		185 0/0						
Idem del Banco Hispano-colonial, 1	•	•						
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador Idem id. id.—Cantidades pequeñas. Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series, 1.* á 12, de 1.000 acciones cada una, núme-	•							
ros 1 á 12.000	;	;						

Bol sa de Barcelon a :	
De uda perpetua al 4 por 100 interiorIdem id. exterior	72'00
Idem amortizable al 4 por 100Idem id. al 5 por 100	98'60
Obligaciones de Aduanas	30
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886Idem íd. de 1890	86'0 0 7 1'75
Bolsa de Bilbao.	
Deuda perpetua a 4 por 100 interiorIdem id. exterior	72'15
Idem amortizable al 4 por 100	92'70
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	3
Idem id. de 1890	*

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 71'20.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 35'26-35'25-35'23. París, á la vista, beneficio, 39'80-39'90,

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS	
REALES ÓR DENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUC QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES	CIONES
WEST TO DETONDO BY BE PRESENTE MES	Págs.
A	Tags.
Agosto 1.º—Ley concediendo amnistía á cuantas per- sonas hayan sido procesadas con motivo de in-	
formulidades cometidas en los cartificados de	
los viajes que se exigen para obtener el título de Piloto ó Capitán de la Marina mercante; fecha 30 de Julio último.	473
Real decreto reconociendo derecho á ocupar cáte-	#10
dras de número á los actuales Catedráticos su- pernumerarios y Auxiliares; fecha 30 de Julio	
último Real orden circular excitando el celo de los Tribu-	473
nales de justicia á fin de que tramiten con toda actividad los procesos que pudieran incoarse	
DOT IDSULTOS O CALIEMNIAS A la Guardia Airil, fo	474
cha 30 de Julio último	7/1
el plazo para la publicación de los escalafones del Ministerio de Hacienda; fecha 26 de Julio úl-	
timo Real orden circular á los Gobernadores relativa á	474
la aprobación de acuerdos municipales; fecha 31 de Julio último	474
Real orden nombrando Catedrático á D. Juan Francisco Mambrilla y Ayudantes numerarios á	
D. Antonio Vilaniana. D. Manuel Arnés, Don	1
Evaristo Nieto y D. Ulpiano Alonso Alvarez; fe- cha 27 de Julio último.	475
Otra autorizando á los Profesores de Escuelas Nor- males, nembrados en virtud de oposición por	
Real orden de 16 del corriente, para tomar pose sión de sus cargos en las Escuelas Normales más	
cercanas à su residencia; fecha 29 de Julio úl- timo	475
Idem 2.—Otras relativas á devolución de pesetas depo- sitadas por los reclutas que se expresan; fecha 27	
de Julió últimoOtra resolutoria de un expediente promovido por	497
el Ministerio de la Guerra acerca de si podría	
reemplazar al Párroco el Juez municipal cuando deba acreditarse el impedimento de individuos	
que no pertenezcan a la comunión católica; fecha 9 de Julio último	497
Otra reintegrando en su calidad de jubilado á Don José Aranguren, Profesor de la Escuela Nacional	
de Música y Declamación; fecha 25 de Julio úl- timo.	
Otras nombrando Avudantes numerarios a Don	497
Eduardo Vassallo, D. Ramón Anguiano, D. Ru- perto Gómez de Segura, y Catedráticos á D. Pe-	
dro Bernal v D. Pedro Aliaga: fecha 27 de Julio	
último Otra anunciando en la Escuela Superior de Comer- cio de la Coruña la vacante de Lengua francesa;	200
fecha 30 de Julio último	499
Idem 3.—Reales decretos nombrando para los cargos que se expresan á los Sres. D. Víctor Cobián,	. 8
D. Joaquín Vidal y Gómez, D. Ildefonso López Aranda, D. José Aguilera, D. Ricardo Juan Or-	
tiz, D. Luis Ponce de León, D. José Rodríguez Roda, D. José Guerrero y Díaz, D. Ramón Lecea,	
D. Manuel Ibáñez, D. Joaquín de Castro, D. Vi- cente Sangenís, D. Martín Pérez y D. Ignacio	. Ş
García Martín; fecha 1.º del actual Otros indultando á Manuel Retamoso, Pedro Ba-	509
rrero, Leocadio Havas v Julián Mingo: fecha 1.º	
del actual Otro nombrando Director de las minas de Alma-	510
den a D. Eusebio Oyarzabal; fecha l.º del ac-	
tual Otro jubilando á D. Faustino Méndez, segundo Jefe de la Aduana de Málaga; fecha 1.º del ac	
tualOtro autorizando al Delegado de Hacienda de Za-	511
ragoza para otorgar el contrato de arrendamien-	
to de un edificio para instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda; fecha 1.º del actual	511
Otro autorizando al Gobierno para adquirir un cuadro original de Morales; fecha 1.º del ac-	4
Real orden relativa á suministros por los pueblos	511
á las fuerzas del Ejército; fecha 30 de Julio úl- timo	511
Otra, rectificada, reintegrando en el servicio de la enseñanza á D. Ramón Manjarrés y Bofarull;	. 011
fecha 29 de Julio último	511
adaptación al plan vigente de enseñanza de los	
estudios hechos en las Escuelas Normales por los planes anteriores; fecha 21 de Julio último	511
Otras disponiendo se snuncien las cátedras vacan- tes que las mismas expresan; fecha 30 de Julio	
último	512
para contestar al interrogatorio referente á cues-	512
tiones agrícolas; fecha 2 del actual	عران
do en El Haya por el Gran Ducado de Lexembur- go su ratificación de los Convenios y Declara-	
ciones estipulados en la Conferencia Internacio- nal de la Paz	529
Reales decretos nombrando para las canongías que se expresan á los Sres. D. Buenaventura Andía,	
D. Eduardo Ardiaca, D. Angel Rodríguez Alon- so y D. Ignacio Marturet; fecha 1.º del actual	529
Otro admitiendo la dimisión á D. Abdón Pérez del	UCB
cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Almería; fecha 2 del	
actual Otro nombrando Comisario de Agricultura, Indus-	530
tria y Comercio de la provincia de Almería á Don Juan Antonio Moreno; fecha 2 del actual	5 30
Otro nombrando Comisario de Agricultura, Indus- tria y Comercio de la provincia de Logroño á	
D. Plácido Aragón; fecha 2 del actual	520

	egs.
Otros autorizando las subastas de acopios para re- paración de las carreteras que se expresan; fe-	
cha 2 del actual	530
trozo de la carretera que se menciona; fecha 2 del actual	530
lación para el pago de contribución industrial; fecha 27 de Julio último	530
Otra resolutoria de una instancia premovida por varios Profesores en solicitud de las ventajas otorgadas por el Real decreto de 27 de Julio	
de 1900; fecha 15 de Julio último Otra resolutoria de un expediente relativo á as- censos en el Magisterio de primera enseñanza;	530
fecha 30 de Julio último	530
proveer la plaza de pensionado por el Paisaje en la Academia Española de Bellas Artes en Rome; fecha 29 de Julio último	543
Otras relativas á devolución de pesetas deposita- das por los reclutas que se expresan para redi- mirse del servicio militar; fecha 1.º del actual	543
Otra habilitando el muelle construído en la playa de Santa Pola para el embarque de sal común procedente de las salinas de Bras del Port; fe-	
cha 23 de Julio últimoOtra resolutoria de un expediente sobre aclaración	54 3
de los epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.ª de la contribución industrial; fecha 25 de Julio último	544
Otra resolutoria de un expediente sobre estampi- llado de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior; fecha 30 de Julio último	544
Idem 6.—Real decreto relativo al reingreso en el Pro- fesorado de los Catedráticos que hubiesen dejado	
el servicio de la enseñanza; fecha 2 del actual Real orden resolutoria de un expediente personal instruído á instancia de D. Sebastián Carrasco,	561
Auxiliar de la Sección de Registros y del Nota- riado; fecha 6 de Julio último Otra disponiendo se autorice la inscripción de la	561
Sociedad La Previsión en el registro de las acep- tadas para sustituir al patrono en las obligacio- nes determinadas por la ley de Accidentes del	
trabajo; fecha 2 del actual Otras nombrando á D. José González v Olivares v	562
D. Gregorio Manuel Mazas para las cátedras que se expresan; fecha 27 de Julio último Otra disponiendo se proceda á la formación de los	562
escalafones del Profesorado de las Escuelas Nor- males de Maestros y Maestras; fecha 2 del ac- tual	562
tual	573
Real orden aprobando los programas para ingreso en la Sección administrativa del Cuerpo general	
de Prisiones; fecha 31 de Julio último Otra disponiendo se conveque para proveer dos va- cantes de Oficiales mecánicos en la Dirección ge-	57 3
neral de Correos y Telegráfos; fecha 6 del actual. Otra dictando reglas para la aplicación de la de 21 de Marzo último, reformando la enseñanza de los	573
estudios de Cirujanò-dentista; fecha 2 del actual. Otra disponiendo se anuncie la vacante de la cáte- dra de Aritmética en la Escuela de Artes é In-	575
dustrias de Málaga; fecha 2 del actual Otra recordando lo preceptuado en la de 13 de Ju- nio último respecto á la colegiación de Agentes	575
de negocios en provincias; fecha 3 del actual Idem 8.—Real decreto concediendo á la Sociedad del	5 75
Tiro Nacional autorización para adquirir las armas y municiones que pueda necesitar para los fines de su institución; fecha 6 del actual	593
Otro disponiendo pase á la situación de recerva el Intendente de Marina D. José Ignacio Pla; fecha 6 del actual	593
Otro promoviendo al empleo de Ordenador de pri- mera clase, en situación de reserva, al de Mari- na D. Mariano Murcia; fecha 6 del actual	593
Otro declarando cesante á D. Julio Jiménez, Jefe de Administración de tercera clase del Ministe-	
rio de la Gobernación; fecha 6 del actual Otro nombrando Jefe de Administración de terce- ra clase del Ministerio de la Gobernación á Don	593
Casimiro Villarrubia; fecha 6 del actual Otro disponiendo que D. José Serra y Porson vuel- va al servicio activo de la enseñanza; fecha 6 del	5 9 4
actual	594
la propiedad de Lucena, Murias de Paredes, Ci- fuentes y Agreda, á D. Víctor Fuentes, D. Fran- cisco Blanco, D. Ramón González Regueral y	F0.4
D. Leopoldo Ocano; fecha 6 del actual Otra disponiendo se anuncie á concurso de exce- dencia la cátedra de Psicología, vacante en el	594
Instituto de Pamplona; fecha 6 del actual Otra disponiendo se anuncie á nuevo concurso para la provisión de las plazas de Verificadores	5 9 4
de contadores de electricidad que se expresan; fecha 6 del actual	5 94
mento para la cobranza de la contribución in- dustrial y de comercio; fecha 6 del actual	605
Otro aprobando el reglamento para el régimen de la Escuela de Capataces de minas de Huelva; fecha 6 del actual	605
Reales órdenes desestimando las instancias presen- tadas por los reclutas Toribio Alonso y Crescen- ciano Collantes en solicitud de devolución de pe-	-
setzs; fecha 2 del actual	606
rito militar al Coronel de Ingenieros D. José Mar- vá; fecha 3 del actual Otra disponiendo vuelva al servicio activo de la	606
enseñanza el Profesor D. Venancio Vallmitjana; fecha 1.º del actual Otra baciendo extensivo á las Escuelas Normales	607
lo dispuesto sobre exámenes en la Real orden de 1.º del actual; fecha 3 del actual	607
Otras nombrando Ayudantes numerarios de las Escuelas que se expresan á los Sres. D. Francis- co Alvarez, D. Manuel Taramelli y D. Joaquín	
Morrió; fecha 7 del actual	607

	Bega.
Idem 10.—Reales decretos nombrando Gobernadores de)
las provincias que se expresan á los Sres. Don Eduardo Ortiz, D. Jerónimo Montilla, D. Miguel	
Socias, D. Juan Sanchez Lozano, D. Luis Felipe García Marchante, D. José Bueso, D. Gonzalo	;
Lozano, D. Fernando Soldevilla, D. Ricardo Mu- niz, D. Wenceslao Retana, D. Bernardo Amer,	
D. Ramón Lorite, D. Federico Ordax, D. Luis Polanco, D. Benito Francia y D. Gabriel Ricardo	\$
Espana; iecha 8 del actual	625
Otros admitiendo la dimisión del cargo de Gober- nador á los Sres. D. Ramón Larroca, D. Fran-	
cisco Galán, D. Antonio Díaz Valdés, D. Alfon- so Flores, D. Francisco Guillermo Medero y Don	
Arturo de Madrid-Dávila; fecha 8 del actual	625
Otro modificando el último párrafo del art. 57 del reglamento general para la ejecución de la ley	<u>.</u> .
Hipotecaria; fecha 8 del actual	626
pena de muerte que se impuso á Isabel Delgado fecha 8 del actual	626
Utro derogando el de 1.º de Agosto de 1899 sobre	,
delegación de facultades en el Director genera de Administración, y declarando en todo su vi	-
gor el reglamento para el régimen interior de Ministerio de la Gobernación de 12 de Julio]
de 1898; fecha 8 del actual	627
sión en sus cargos del Alcalde y siete Concejale: del Ayuntamiento de Neira de Jusá; fecha 8 de	g
actual	. 627
Otra resolutoria de una instancia solicitando au torización para hacer estudios de ordenación d	L- e
los montes que se mencionan; fecha 23 de Juli último.	o . 627
i idem 11.—Cancilleria.—Disponiendo que la Corte vis	-
ta de luto durante tres días, con motiuo del fa llecimiento de S. A. el Príncipe Enrique de Or	
leansLey concediendo dos suplementos de crédito co	. 649 n
destino al Ministerio de la Guerra para adquisi ción de material; fecha 9 del actual	-
Real decreto decidiendo á favor del Gobernador d	е
la Coruña el conflicto suscitado entre éste y e Delegado de Hacienda de dicha capital; fecha	6
del actual Otro decidiendo á favor de la Administración l	. 649 a
competencia promovida entre el Gobernador d Vizcaya y el Juez de primera instancia de Guer	e
nica; fecha 6 del actual	. 650
del Pujol de Planes á favor de Doña María de	e 1
Consuelo Pía de Grassot; fecha 8 del actual Otro autorizando el almacenajo de las mercancía	a.s.
que se expresan en el edificio construído por l Junta de las obras del puerto de Barcelona en	
muelle de Pescadores; fecha 6 del actual Otro declarando de utilidad pública los trabaj	. 650
hidrológico-ferestales proyectados por la Com	ı i. –
sión de repoblación de la cuenca del Segura; f cha 9 del actual. Real orden disponiendo que durante la ausenc	e- 651
del Director general de Establecimientos penal	es
se encargue del despacho de los asuntos de c cha Dirección el Subsecretario del Ministerio de	li- 1e
Gracia y Justicia; fecha 10 del actual Otras nombrando Ayudantes numerarios de la	. 65L
Escuelas que se expresan á los Sres. D. Bonifaci	0
Muñiz, D. Germán Roig, D. Jesús Landeira D. Manuel Montes; fecha 7 del actual	651
Idem 12.—Real decreto declarando que no ha debid suscitarse la competencia promovida entre	el
Gobernador de Barcelona y el Juez de instruc ción de Villafranca del Panadés; fecha 6 del a	C-
tual Otro decidiendo á favor de la Autoridad judici:	. 665
la competencia promovida entre el Gobernado	r
de Cádiz y el Juez del Puerto de Santa María; fi cha 6 del actual	e- . 665
Otro disponiendo se proceda al establecimiento d los Registros fiscales de las propiedades rústic	le ca
y pecuaria, y aprobando las instrucciones par llevará cabo dicho establecimiento; fecha 6 d	:8.
actual	366€
los reclutas que se expresan; fecha 6 del actual	l. 669⊁
Otras nombrando para las cátedras que se expresan_á D. Basilio García, D. Gabriel Sanjuán	y
D. Francisco Eduardo de las Roblas; fecha a de Julio último	. 6694.
Idem 13.—Otros concediendo la Gran Cruz de San He menegildo á los Generales D. Antonio Monro	r-
D. Antonio López de Haro y D. Francisco Sa	n
Martín; fecha Il del actual. Otros autorizando la adquisición del material o	. 681.
guerra que se expresa; fecha 11 del actual Otro disponiendo que D. León Carnicer, Catedra	681
tico jubilado, vuelva al servicio activo de la er señanza; fecha 11 del actual	1-
Rectificación al Real decreto relativo á Almacen	es
generales de Comercio del puerto de Barcelona Idem 14.—Real de creto nombrando Comandante gen	6-
ral de la tercera división, Gobernador militar o Badajoz, al General D. Francisco Obregón de le	ie Os
Ríos; fec ha 12 del actual	. 697
sión á 13. Manuel Serrano; fecha 12 del actual.	·· 69 %
Otro dis poniendo que el General D. Emilio Rodi guez y Solís cese en el cargo de Comandante g nera', de Artillería de la séptima región; fecha	e-
del actual	698
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito milit al General D. Emilio Rodríguez y Solís; fecha	ar
d el actual	698
Otros nombrando Comandante general de Artill ría de la séptima región y Jeie de la segun	d a .
brigada de la séptima á los Generales D. Migu Sanz y D. José Ximénez de Sandoval; fecha	rej
del actual	698
División y Brigada, respectivamente, á D. L.	uis
Molina y D. Guillermo Tort; fecha 12 del actu Otro promoviendo al empleo de General de Bri da á D. Licer López de la Torre Ayllór,; fecha	O'8
Otro nombrando Comandante genera, de Inger	1i e-
and the second s	

Págs.

cha 1.º del actual 1068

1116		31 Agosto 1901	
	Páge.		Págs.
ros, en comisióz, al General D. Licer Lopez de	200	Otra di sponiendo se nombre una Comisión que es-	
la Torre; fecha 12 del actual	699	tudie y emita informe sobre todos los anteceden- tes relacionados con la construcción del tercer	
legio Médico en Don Benito; fecha 11 del actual. Otra disponiendo se encargue interinamente del	699	depósito para las aguas del Canal de Isabel II; fecha 10 del actual	819
despacho de los asuntos de la Dirección general de Administración el Subsecretario; fecha 13 del		Concesión del Régium Exequátur á los Sres. Cónsules y Vicecónsules que se expresan	819
actualOtra traslad ando al Instituto de Córdoba al Cate-	699	Idem 22.—Real orden aprobatoria de los programas para los ejercicios de oposición para pasar de	٠.
drático D. Eloy García de Quevedo; fecha 8 del actual	699	Vigilantes à Ayudantes de segunda clase del Cuerpo de Prisiones; fecha 16 del actual	827
Otra nombrando Catedrático del Instituto de Cádiz	699	Otra resolutoria de una instancia en solicitud de indemnización por los servicios que como Se-	
á U. León Carnicer, fecha 11 del actual Otra disponiendo que las Juntas provinciales de	000	cretarios prestan en los juicios orales los Escribanos de actuaciones; fecha 17 del actual	829
Iristrucción pública que se hallen en descubierto en la rendición de cuentas, procedan á rendirla		Otra resolutoria de un recurso de alzada inter-	
ante la Junta Central de Derechos pasivos; fe- cha 12 del actual	696	puesto por D. Bernardo Safón contra un acuer- do del Colegio de Farmacéuticos de Castellón;	829
Otra dictando reglas para la aplicación de correc- tivo a las Empresas ferroviarias por faltas come-		fecha 19 del actual Otra resolutoria de varias reclamaciones y consul-	029
tidas en el servicio; fecha 9 del actual	700	tas relativas al orden de explicación de asigna- turas de la carrera de Veterinaria; fecha 7 del	000
gadier de Infantoría de Marina á D. Lorenzo Ta- mayo; fecha 13 del actual	713	actualOtras dando las gracias á los señores que se ex-	829
Real orden resolutoria de un expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento		presan por sus donativos de libros y objetos; fe- cha 17 del actual	830
de Ribadeo; fecha 10 del actual	713	Otra resolutoria de una instancia en solicitud de que los Ayudantes de clases prácticas de las Es-	
Otra autorizando la constitución de un Colegio Médico en el Puerto de Santa María; fecha 13 del	713	cuelas de Veterinaria pasen à ser Auxiliares de dichos establecimientos; fecha 17 del actual	830
otra resolutoria de una instancia en solicitud de	119	Otra haciendo extensiva á las Escuelas de Veteri- naria las ventajas que concede el art. 6.º del re-	
autorización para explotar los féretros á que se refiere dicha instancia; fecha 13 del actual	714	glamento de exámenes y grados; fecha 19 del	990
Otra ampliando el plazo de matrícula no oficial, en Facultad, hasta el 14 de Septiembre, para los		Otra prohibiendo que salgan de los Museos, Bi-	830
alumnos que tengan residencia fija fuera de la Península; fecha 12 del actual	714	bliotecas, etc., las obras y objetos que en ellos se custodion; fecha 19 del actual	830
Idem 16.—Real decreto aprobando el reglamento de oposición á cátedras, Escuelas y plazas de Profe-		Otra nombrando para la cátedra que se expresa á D. César Alvarez Dumont; fecha 19 del actual.	830
sores auxiliares; fecha 11 del actual Real orden dando las gracias por el donativo de	737	Otra nombrando para la cátedra que se expresa á D. Dionisio Paster; fecha 19 del actual	831
libros hecho á la Universidad de Valencia por D. Luis G. Gascó; fecha 12 del actual	788	Otra autorizando á los Rectores de las Universida- des para la adquisición de diplomas de honor;	
Otra disponiendo que el nombramiento de Oficial	,,,,	fecha 21 del actualOtra resolutoria de varias consultas sobre el ar-	831
de Contabilidad de las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública se haga en		tículo 9.º del reglamento de exámenes y grados:	831
fo sucesivo por el Ministerio del ramo; fecha 13 del actual	739	fecha 21 del actual	001
Idem 17. — Reales decretos sobre nombramiento de personal de la Magistratura; fecha 14 del actual.	749	del resto de la pena que sufre; fecha 18 del ac- tual	839
Otro declarando jubilado á D. Carlos Vega Verdu- go, Jefe de Administración; fecha 15 del ac-		Otros conmutando por otras las penas que sufren Juan Flores, Manuel Maireles y Miguel Santos;	
tualOtro relativo á tributación por el transporte de	750	fecha 18 del actual	839
maderas flotantes por las vías fluviales; fecha 15 del actual	750	modificación de varios artículos del reglamento de contribución industrial; fecha 28 de Julio úl-	
Otro nombrando Vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad á D. Nicolás Mar-		timo Otra resolutoria de una instancia en solicitud de	840
tín Navarro; fecha 15 del actual	750	abono de dietas; fecha 10 del actual Otra disponiendo se establezca en Lepe una Adua-	840
Reales ordenes disponiendo que se anuncien las vacantes de catedras que se expresan; fecha 12	750	na de cuarta clase; fecha 21 del actual Otra disponiendo se otorgue al Médico Director del	840
del actual. Idem 18.—Real decreto decidiendo á favor de la Admi-	750	balneario de Ontaneda, D. Eduardo Menéndez,	
nistración la competencia promovida entre el Gobernador de Gerona y el Juez de Figueras; fe-		un diploma de primera clase por su Memoria quinquena) de diches haños; fecha 19 del actual.	840
cha 6 del actual Otros nombrando para los cargos que se expresan	773	Otra resolutoria de varias consultas relativas al artículo 20 del reglamento de exámenes y gra-	040
á D. Luis Ponce de León, D. Gaspar Castaños y D. Enrique Díaz Guijarro; fecha 15 del actual.	774	dos; fecha 22 del actual	840
Otro jubilando, á su instancia, á D. Vicente Gar- cía Segura; fecha 15 del actual	774	Unidos de les islas de Cagayán de Joló y demás del Archipiélago filipino	983
Real orden designando los trabajos que correspon- den á cada uno de los Negociados de la Sección		Reales decretos nombrando á D. Felipe Fuero y D. Jose María Rodríguez del Valle para los	
de Estadística del Ministerio de Instrucción pú- blica; fecha 9 del actual	774	cargos que se expresan, fecha 18 del actual Otro concediendo un crédito extraordinario; fe-	983
Otras disponiendo se anuncien las vacantes de cá- tedras que se expresan; fecha 16 del actual	775	cha 20 del actual	983
Idem 19.—Real decreto decidiendo á favor de la Au- toridad judicial la competencia promovida entre		depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio activo de las armas;	
el Gobernador de Cádiz y el Juez de instrucción	789	fecha 17 dei actual	984
de San Roque; fecha 6 del actual Otro reformando los estudios de segunda enseñan-	109	servicio de reconocimiento de automóviles; fe-	004
za y las enseñanzas técnicas del Magisterio, Agricultura, Industria, Comercio, Bellas Artes		cha 19 del actual	984
y Autes industriales; fecha 17 del actual Idem 20.—Reales órdenes relativas á expedientes sobre	791	tos de créditos; fecha 20 del actual Otro (reproducido) organizando los Institutos ge-	1007
modificación de varios artículos del reglamento de la contribución industrial; fecha 27 de Julio		nerales y técnicos; fecha 16 del actual	1009
último Otra declarando beneficiosa la adopción de cáma-	799	los I astitutos se anuncie y abra la matrícula del próximo año escolar en la forma que se expresa;	
ras frigoríferas y recomendando el uso de las mismas para conservación de productos alimen-		fecha 22 del actual	1013
ticios; fecha 11 de Julio último	600	Guerra para reorganizar el regimiento de Arti- llería de Sitio, fecha 20 del actual	1023
uso de féretros especiales; fecha 15 del actual Otras relativas á la provisión de cátedras vacantes;	800	Otros concediendo los créditos extraordinarios que se expresan; fecha 20 del actual	1023
fecha 6 de Julio último	801	Idem 27.—Real orden disponiendo se devuelvan al in- dividuo que se expresa las 1.500 pesetas que de-	20,20
pedientes en el Ministerio de la Gobernación; fe-	915	positó para redimirse del servicio militar acti- vo; fecha 13 del actual.	1085
cha 19 del actual	815	Idem 28. — Otra disponiendo se inserte el cuadro de-	1000
piedad de Sevilla á D. Eduardo Pesqueira; fe- cha 16 del actual	816	mestrativo de las vacantes ocurridas en el Ejér- cito durante el mes de Julio último; fecha 13 del	3.053
Otras relativas á devolución de cantidades deposi- tadas por los reclutas que se expresan; fecha 10		actual. Otra concediendo la Cruz del Mérito militar al Co-	1051
del actual Otra concediendo la Cruz del Mérito militar al Co-	816	mandante D. Jesé Lambea y á los Capitanes D. Leopoldo Ortega, D. Antonio Rendón y Don	
mandante de Artillería D. José de Losada; fe- cha 16 del actual	817	José Perez Ruiz de Vallejo; fecha 22 del actual Otra resolutoria de un expediente relativo á la	1051
Otras resolutorias de expedientes sobre modifica- ción de varios artículos del reglamento de la con-		suspensión del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago; fecha 24 del actual	1051
tribución industrial; fecha 28 de Julio último Otra resolutoria de un recurso de alzada relativo	817	Otra disponiendo la forma en que han de hacerse los estudios de las carreras de Macstros y Maes-	
al aforo de unos truks completos y bogíes para coches de tranvías; fecha 3 del actual	818	tras interin se ponen en vigor los preceptos del Real decreto de 17 del actual; fecha 26 del ac-	
Otra disponiendo que al jugo de tabaco no se le	010	tua! Idem 29.—Otras resoluterias de expedientes sobre mo-	1052
exija en el transito la presentación de la fianza que previence las Ordenanzas de Aduanas; fe-	010	dificación de varios epígrafes de la tarifa 3 a del reglamento de la contribución industrial; fe-	
cha 3 del actual. Otra sobre recurso interpuesto por la Asociación	81 8	cha 19 del actual	1067
de gremios de los puertos habilitados de Canarias; ischa 10 del actual	818	Otra expresando al Real Consejo de Sanidad la sa- t sfacción con que el Gobierno de S. M. ha visto	
Otra aprobando el reglamento para la admisión y despacho de las mercancías en los Almacenes ge-	ğ	el razonado informe emitido acerca de varias cuestiones de Higiene pública, y disponiendo que	
nerales de Comercio de la Junta de obras del puerto de Barcelona; fecha 13 del actual	818	dicho informe se publique en la Gacata; fe- cha l.º del actual	1068

puerto de Barcelona; fecha 13 del actual..... 818

•	· ·
Informe del Real Consejo de Sanidad à que se re- fiere la Real orden anterior	1068
Otra disponiendo que se halla en todo su vigor la de 3 Noviembre de 1900, referente á los Colegios Médicos y Farmacéuticos; fecha 28 del actual Otra levantándose, para los expedientes de oposi-	1074
ciones, la suspensión impuesta por la de 17 de Marzo último; fecha 18 del actual Otra relativa á la edad exigida para tomar parte	107套
en las oposiciones á Escuelas públicas; fecha 23 del actual	1074
y matrícula que satisfagan los alumnos en las cátedras de Odontología y Protesis dentaria sean los mismos que los correspondientes á los de	
Facultad: fecha 23 del actual	1074
Idem 30.—Telegramas oficiales participando la llegada á San Sebastián de SS. MM. y AA. RR	1089
Real decreto concediendo un crédito extraordina- rio con destino al Ministerio de Agricultura; fe- cha 20 del actual	1089
expresan por su donativo de un ejemplar de la obra Papillons exotiques; fecha 24 del actual Idem 31.—Otra resolutoria de un expediente sobre in-	1089
teligencia del art. 75 del reglamento de sanea- miento de poblaciones; fecha 20 del actual Otra adaptando el nuevo plan de estudios á las Es-	1103
cuelas de Comercio; fecha 28 del actual Otra haciendo constar que las Escuelas de Veteri-	1103
naria no están comprendidas en la segunda de las disposiciones transitorias del reglamento de exámenes y grados; fecha 29 del actual	1104

ANUNCIOS

macén de la Gacera de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

													PESETAS
Primera clase.			No.	9	10	¥	4	٠	¢	ĸ		v	20
Segunda idem	9	ф	9	ņ.	*	o	45	g	8	e	i	ü	12
Tercera idem	,	•	9	0	۰	•	3	ø	•	٥	6	v	, S

A DMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—

AL Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que per extravio hayan dejado de recibir les suscritores, se haran precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para les de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazes se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

EGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFIcial. Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

PRAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GAGETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gebernación, à cincuenta céntimos de pesses cada ejemplar;

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas advacentes. Edición oficial.—Se vendo en el Almacén de la Gaceta de Madrid á peseta cada ejemplar.

DEAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCIcio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gebernación, á PESETA cada ejemplar.

DON TORCUATO LUCA DE TENA, PROPIETARIO DE las aguas ferruginosas denominadas Las Piletas, desea que sean declaradas de utilidad pública las citadas aguas; lo cual se publica en cumplimiento del apartado 5.°, art. 6.° del vigente reglamento de Baños y aguas minero medicinales

Sanlúcar de Barrameda 15 de Agosto de 1901.=Torcuato Luca de Téna. X-1745

SANTOS DEL DIA

San Ramon Nonnato y San Paulino, confesor.

Cuarenta horas en las monjas de Alarcón.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 183 Teléfono núm. 651.